Dirección Nacional
del Derecho del Autor
Nº 093713

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DEL NEUQUEN

REPUBLICA ARGENTINA

AÑO LXXXIII **Neuquén, 18 de Julio de 2003** **EDICION Nº 2832**

GOBERNADOR:	**Don JORGE OMAR SOBISCH**
VICEGOBERNADOR:	**Dr. JORGE AUGUSTO SAPAG**
Ministro Jefe de Gabinete:	**Ing. JOSE RICARDO BRILLO**
Ministro de Gobierno y Justicia:	**Dn. OSCAR ALEJANDRO GUTIERREZ**
Ministro de Hacienda, Obras y Servicios Públicos:	**Ing. ALFREDO RICARDO PUJANTE**
Ministro de Desarrollo Social:	**Don JORGE ANTONIO LARA**
Ministro de Planificación y Control de Gestión:	**Ing. ALFREDO HUMBERTO ESTEVES**
Secretaría de Estado de Educación y Presidente del Consejo Provincial de Educación:	**Lic. MARIO ALBERTO PILATTI**
Secretaría de Estado de Coordinación y Producción:	**Ing. MARCELO FERNANDEZ DOTZEL**

CORREO ANDREANI
Cuenta Nº 9327-0
Servicio N° 7897
Neuquén

Dirección y Administración:
M. Belgrano 413
☎ 4422704 - 4495419
(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar
E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

Jefa Departamento:
Sra. Contreras Gladys Noemí

LEYES DE LA PROVINCIA

LEY 2429

POR CUANTO:

**LA LEGISLATURA
DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1º: Exímase, a partir del 1 de julio de 2003 y hasta el 31 de diciembre de 2004, del pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos a la Unión Transitoria de Empresas (UTE) integrada por las empresas conformadas por ex agentes de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Sociedad del Estado o YPF SA, firmantes del Acta de Entendimiento de fecha 5 de agosto de 2000, detalladas en el Anexo I, por las actividades que desarrolle en el ámbito de la Provincia del Neuquén.

Artículo 2º: Condónanse de oficio las deudas de la Unión Transitoria de Empresas (UTE) referenciada en el Artículo 1º de la presente Ley, por el Impuesto sobre los Ingresos Brutos devengados entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2003, se encuentren firmes o no, y toda otra sanción o penalidad que correspondiere por hechos u omisiones vinculadas a las mismas.

Artículo 3º: Los pagos efectuados bajo cualquier concepto a la fecha de entrada en vigencia de la presente Ley, correspondientes al impuesto citado en los artículos precedentes, se considerarán definitivos y sin derecho a repetición ni compensación alguna.

Artículo 4º:Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los diecinueve días de junio de dos mil tres.

**Fdo.) HECTOR RICARDO VILLAR
Vicepresidente 2° a/c.
Presidencia H. Legislatura del Neuquén-
Cr. OMAR GUTIERREZ
Secretario H. Legislatura del Neuquén**

Registrada bajo el número: **2429**

Neuquén, 04 de julio de 2003

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al registro y Boletín Oficial y archívese.

Decreto Nº 1116/2.003.

**Fdo)SOBISCH
PUJANTE
ESTEVES**

ANEXO I

Nómina de Emprendimientos firmantes del Acta de Entendimiento de fecha 05/08/2000.

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN	**Nº CUIT**
CODEP SRL	30-65952052-0
COSERPET COOP. SERV. PETROLEROS LTDA.	30-65685770-2
CONLAB SRL	30-65579736-6
DIPET SRL	30-65679184-1
HE.P.IP. SRL	33-65062661-9
M&M SRL	30-65871009-1
PETROLAB SRL	30-65858022-8
PETRO-NEU SA	30-65545410-8
PETROQUEN SA	30-65765638-7
REVICAN SRL	30-65641835-0
SAMCYD SRL	33-65724853-9
SERVIMAN SA	30-65599493-5
TEXEY SRL	30-65823215-7
TALLERES HUINCUL SA	30-64811813-5
TEC PRECINC SRL	30-65765683-2
TEXGEO SA	30-65788325-1
PLAZA HUINCUL SA	30-65477757-4
SERCORD SRL	30-67254293-2
CIA. PETROLERA PATAGONICA SRL	30-65788585-8

DECRETOS SINTETIZADOS

1021 - Aprueba el Pliego de Llamado a Concurso de Propuestas para la adjudicación de créditos para la instalación y ampliación de bocas de expendio de GNC, el cual se agrega como Anexo I del presente Dto. e invita a los Municipios de la Provincia a adherir a la Ley 2422.

1100 - Rechaza en todas sus partes el recurso jerárquico interpuesto por la señora María Inés

Cuerchi contra la Disposición N° 651/02 del Subsecretario de Salud.

1102 - Asigna el cargo de Mucama (YMM), del Hosp. Chos Malal, a la agente Alicia Zúñiga, con más las bonificaciones por Prolongación de Jornada.

1103 - Transfiere y convierte un cargo, e incorpora en la Planta Funcional del Hosp. Bouquet Roldán, un cargo de Enfermero (E2T) y nombra en el mismo a Javier A. Terraza, con más las bonificaciones Ley 2265.

1104 - Transfiere y convierte un cargo, e incorpora en la Planta Funcional del Hosp. Bouquet Roldán, un cargo de Enfermero (E2T) y nombra en el mismo a Walter Martín Lefin, con más las bonificaciones Ley 2265.

1105 - Rechaza en todos sus términos el recurso administrativo interpuesto por el Sr. Horacio Malleville, en su pretensión de que revoque la rescisión del contrato de concesión sobre la cantera de pórfido 2414/97, la que se ratifica en todas sus partes.

1108 - Ordena la Intervención del Club Social Cultural y Deportivo Unión Vecinal de Valentina Norte de Neuquén y designa como Interventor a la señora Yolanda Rivera.

1109 - Autoriza y aprueba el pago en concepto de legítimo abono a favor de la señora Angélica Elda Zaragoza, en concepto de alquiler de inmuebles destinados al funcionamiento de Delegaciones de Rentas, en varias localidades de Neuquén.

1110 - Otorga Personería Jurídica a la Asociación de Fomento Rural del Valle del Covunco en la Localidad de Mariano Moreno, Pcia. del Neuquén y aprueba el Estatuto Social.

1111 - Aprueba el Convenio suscripto entre la DPV y DNV correspondiente a la ejecución de la obra: «Intersección Ruta Nacional N° 22 - Ruta Nacional 237 - Rotonda Arroyito».

1112 - Reestructura el Presupuesto General Vigente (Prorrogado) de la DPV.

1113 - Aprueba el Convenio suscripto entre la DPV y la DNV correspondiente a la ejecución de las «Obras Faltantes en la Ruta Nacional N° 22 - Tramo: Empalme Ruta Provincial N° 21 - Pino Hachado (Límite con Chile)».

1118 - Asigna a favor de los agentes dependientes de la Dirección General del Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas, bonificaciones Ley N° 2265 s/ detalla en el Anexo I, con motivo del acto comicial.

1119 - Faculta el Señor Ministro de Gobierno y Justicia al Señor Jefe de Policía a implementar operativos extraordinarios de accionar prevencional proactivo y reactivo del delito en distintos puntos de la Provincia.

1129 - Otorga a favor de las personas que se individualizan en el presente Decreto, Pensiones Provinciales por Vejez e Invalidez.

1130 - Aprueba un aporte económico, destinado al pago de subsidios a desempleados de la construcción, familias de escasos recursos, personas incluidas en programas y urgencias sociales de la Provincia.

1131 - Aprueba y autoriza la contratación de la Obra «CPEM B° Cuenca XV - I Etapa - Neuquén Capital», a la Empresa R. J. Ingeniería S.A.

1140 - Modifica el Presupuesto General Vigente (Prorrogado) del IPVU.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

Manifestación de Descubrimiento de Arcilla. Yacimiento Denominado «Yaco». **Expte. N° 2755/98**. Departamento Zapala, Provincia del Neuquén. Titular: Servicios Mineros Lozano, Sociedad de Responsabilidad Limitada. A la Autoridad Minera en Primera Instancia, María del C.A. de Britos, Apoderada Minera 66, con domicilio legal en la calle Chaneton 1055, vengo en nombre del titular manifestar descubrimiento de área de indisponibilidad. La Manifestación de Descubrimiento se define con las Coordenadas Gauss Krüger (Inchauspe) X= 5.666.047,5 e Y= 2.436.978,4. El área de indisponibilidad adopta la forma de un cuadrado de 1.000 m. de lado, orientados de Norte a Sur y de Este a Oeste, el vértice Noreste se define con las Coordenadas Gauss Krüger X= 5.666.577,5 e Y= 2.437.478,4. Provea de conformidad, será Justicia. Otro sí Digo: X= 5.666.047. Fdo. Ilegible. Recibido en mi oficina hoy siete de diciembre de mil novecientos noventa y ocho a las catorce horas. Acompaña croquis de ubicación. Cargo N° 173 y Muestra Legal N° 556. Fdo. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 21 de mayo de 2003... La presente Manifestación de Descubrimiento de Arcilla, denominada «Yaco», con una superficie de 46 Has., solicitada por Servicios Mineros Lozano S.R.L., Expte. N° 2755, F° 073, Año 1998, ha quedado ubicada en los planos de Re-

gistro Catastral Minero (fs. 23 vta.), en el Lote 2ª, que es parte de los Lotes Oficiales 26, 27, 30 y 31 de la Sección X, del Departamento Zapala, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El punto de extracción de la Muestra Legal, ha quedado definido en la intersección de las Coordenadas Gauss Krüger X= 5.666.047 e Y= 2.436.978. El área de indisponibilidad, adopta la forma de un polígono irregular y sus lados miden al Norte, en cinco partes, 200 m. con un Az. de 144° 12', 410 m. con Az. de 54°12', 210 m. con Az. de 80°30', 80 m. con Az. de 170°30' y 365 m. con Az. de 80°30', al Este, 56+0 m. con Az. de 180°, al Sur 1.000 m. con Az. de 270° y al Oeste 400 m. con Az. de 0°. El vértice Sureste se define con las Coordenadas Gauss Krüger X= 5.665.547 e Y= 2.437.478. Consta en autos que la superficie es Fiscal, a fs. (23 vta.). Fdo. Benedicta Castillo. Secretaria de Minas a/c. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 27 de mayo de 2003. Regístrese de acuerdo a lo proveído a fojas 24 vta.. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 22 de abril de 2003.... Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51° del Código de Minería). Publíquese edictos en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección Provincial de Minería (Art. 53° idem) llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio, conforme el Dto. 382, Art. 3°. Cumpliméntese con el pago de $ 28,00, Ley Impositiva. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, cinco de junio de dos mil tres. Registro Número Cuatro. Conste. Fdo. Carlos Alberto Zingoni, Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 04, 11 y 18-07-03

Edicto de Pedido de seis Pertenencias. Yacimiento de Arcilla. Denominado «La Tapera». **Expediente N° 2.636/98**. Departamento Zapala, Provincia del Neuquén. Solicitada por Alfredo Alvarez y transferida a Servicios Mineros Lozano S.R.L.. A la Autoridad Minera en Primera Instancia: El que suscribe Alfredo Alvarez, viene en nombre propio a los fines de manifestarle que la Labor Legal consiste en un destape a cielo abierto de 30 mts. de largo por 28 mts. de ancho por 4 metros de profundidad que pone de manifiesto un manto de arcilla con un buzamiento de 3° hacia el Nor-Este y la misma se define con las Coordenadas Gauss Kruger (Campo Inchauspe) X= 5.665.654, e Y= 2.440.184. Pertenencia N° 1: De forma cuadrada de 300 m. de lado y el Azimut del lado más al Norte es de 50°, el vértice Sud-Este de la pertenencia se define con las Coordenadas Gauss Kruger X= 5.664.950,5 e Y=2.440.280. Superficie: 9 Has. Pertenencias N° 2 y 3: Iguales a la pertenencia N° 1 y ubicada al Nor-Oeste de la misma. Pertenencia N° 4: igual a la Pertenencia N° 3 y ubicada al Norte-Este de la misma. Pertenencias N° 5 y 6: Igual a la Pertenencia N° 4 y ubicada al Sud-Este de la pertenencia N° 4 y al Nor-Este de las Pertenencias 2 y 1. Superficie del cuerpo de Pertenencias 54 Has.. Provea de conformidad. Será Justicia. Hay una firma ilegible. Recibido en mi oficina hoy trece de septiembre de dos mil a las catorce horas veinte minutos. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 02 de octubre de 2.000. La Superficie de 54 Has. solicitadas para 6 pertenencias a la mina de arcilla, La Tapera, Expte. N° 2636/98, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, dentro de los Lotes 30 y 31, Sección X, del Departamento Zapala de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La Labor Legal se define con las Coordenadas Gauss-Krüger Inchauspe X= 5.665.065,4 e Y= 2.440.180. Pertenencia N° 1: Adopta la forma de un cuadrado de 300 metros de lado y el Acimut del lado más al Norte es de 500°, el vértice Sudeste se define con las Coordenadas Gauss Krüger (Inchauspe), X= 5.664.950,5 e Y= 2.440.280. Superficie 9 Has. Pertenencias N° 2 y 3: Igual a la pertenencia N° 1, y ubicadas al Noreste de la misma, de manera tal que sus lados Sudestes coincidan en su extensión con los lados Norestes de las pertenencias N° 1 y 2. Pertenencias 4, 5 y 6: iguales a las pertenencias 1, 2 y 3 y situadas al Noreste de las mismas, de manera tal que los lados Sudoeste de las pertenencias 4, 5 y 6 coincidan en su extensión con los lados Noreste de las pertenencias 1, 2 y 3. Superficie del cuerpo de pertenencias 54 Has.. Se agrega copia del plano original. Fdo. Agrim. Juan Carlos Oringo. Jefe de Registro Gráfico. Dirección Provincial de Minería. Zapala, 30 de abril de 2003. Publíquese tres veces en el Boletín Oficial (Artículos 53°

y 81° del Código de Minería T.O.) llamando por quince (15) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 84° idem). Notifíquese, repóngase. Tómese razón por Escribanía de Minas. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Director Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 04, 11 y 18-07-03

Solicitud Mina Vacante de Arcilla, Denominada: «Rojo Amanecer», **Expediente N° 5959/70**, Departamento Zapala, Provincia del Neuquén. Solicitante: Amadeo Augusto Rossi, **Expediente N° 738, Año 2002**. A la Autoridad Minera en Primera Instancia: María del C.A. de Britos, Apoderada Minera 66, con domicilio en Chaneton 1055, vengo en nombre y representación del titular a solicitar mina vacante, adjuntando boleta de depósito por valor de $ 1120. Provea de conformidad. Será Justicia. Firmado: Hay una firma ilegible. Recibido en mi oficina hoy veintiuno de octubre de dos mil dos, a las doce horas quince minutos. Adjunta depósito por $ 1.120 y Sellado Fiscal de $ 28,00, Cargo N° 397. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 12 de febrero de 2003. A los fines previstos por el Artículo 66° del Código de Minería publíquese tres (3) veces en el Boletín Oficial la solicitud del interesado, el cargo del Escribano y la presente disposición. Notifíquese. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Director Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 04, 11 y 18-07-03

Solicitud de Cantera de Áridos. Superficie: 50 Has. **Expte. N° 288, Año: 2001.** Departamento: Pehuenches de la Provincia del Neuquén. Titular: Néstor Hugo Seewald. Al Señor Director Legal de la Autoridad Minera en Primera Instancia, el que suscribe la presente Julio S. Olave, Apoderado Minero, con domicilio Legal en B° 582 Viviendas, Módulo C 2, Dpto. A, P. Baja de esta ciudad de Zapala, en nombre y representación de Néstor Hugo Seewald, argentino, casado, comerciante, DNI N° 11.612.068, con domicilio real en Calle Lastra N° 1.376 de la ciudad de Neuquén, me presento y como mejor proceda manifiesto. Que viene por la presente a solicitar una Cantera de Áridos con calcáreo, en un campo sin labrar, cercar ni cultivar. La superficie de 50 Has.. La cantera solicitada tiene la forma de un rectángulo y sus lados mayores miden 1.000 m. con Az. de 18° y los lados menores miden 500 m. con un Az. de 108°, y el vértice Sud-Este se define con las Coordenadas Gauss Kruger (Campo Inchauspe) X= 5.836.184 e Y= 2.490.818, Superficie 50 Has.. Se adjunta sellado y croquis cálculos, copia de Poder. Provea de conformidad el Señor Director que será Justicia. Hay una firma y una aclaratoria que dice: Julio S. Olave. Recibido en mi oficina hoy veintisiete de febrero de dos mil uno, diez horas treinta minutos. Adjunta sellado por $ 100 y croquis de ubicación. Cargo N° 189. Copia de poder. Fdo. p/a hay una firma ilegible y un sello que dice: Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 21 de mayo de 2003. La presente solicitud de Cantera de Áridos, con una superficie de 50 Has. Expte. N° 288, F° 087, 2001, solicitada por Néstor Hugo Seewald, ha quedado ubicada en los planos de Registro Gráfico dentro del Lote 23, Fracción D, Sección XXVII del Departamento Pehuenches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: Adopta la forma de un rectángulo y sus lados miden los mayores 1.000 m. con Az. de 18°, y los menores 500 m. con Az. de 108°, el vértice Sudeste se define con las Coordenadas Gauss Krüger Inchauspe, X= 5.836.184 e Y= 2.490.818. Consta en autos que la superficie es Fiscal (fs. 20 vta.). Fdo. Benedicta E. Castillo. Secretaría de Minas (a/c) Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 29 de mayo de 2003. Reponga el solicitante la suma adeudada que asciende a $ 0,70. Cumplido, publíquese por tres veces en el Boletín Oficial (Art. 43° de la Ley 902), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Artículo 44° de la Ley 902. Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase. Fíjese cartel y resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Director Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Dra. Verónica G. S. Zingoni. Secretaria de Minas. Aut. Minera en Primera Instancia. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 04, 11 y 18-07-03

Pedido de dos Pertenencias Yacimiento de Bentonita. Denominado “Barreal” **Expediente N° 8356/74**. Solicitante: Juan Lopez Durand. Dos Pertenencias Departamento Añelo, Provincia del Neuquén; Adjudicada a Minerales Patagónicos S.R.L.. Al señor Director General de Minería: Juan Lopez Durand, por derecho propio, titular del expediente del rubro. Al señor Director digo: Que vengo a pedir la mensura y demarcación de 2 pertenencias para la Mina de Bentonita del epígrafe. Relacionamiento: La Labor Legal es coincidente con el punto de descubrimiento, consistente en un destape de 30 mts. de largo por 2 mts. de ancho y 1,50 mts. de profundidad que deja al descubierto un manto horizontal de 0,50 cmts. Pertenencia N° 1: de 200 mts. en dirección Norte-Sur por 300 mts. Este-Oeste, quedando la Labor Legal a 100 mts. al Sur y 50 mts. al Este del esquinero Nor-Oeste de la Pertenencia N° 1. Pertenencia N° 2: De igual forma y rumbo que la anterior, de modo que su lado Oeste, coincida con el lado Oeste, coincida con el lado Este de la Pertenencia N° 1. Proveer de Conformidad. Será Justicia. Fdo. Ilegible con una aclaratoria que dice: Juan Lopez Durand. Recibido en mi oficina hoy cuatro de marzo de mil novecientos setenta y siete, once horas veinte minutos, acompaña sellado $ 1,000 dos pertenencias. Fdo. Teresa V. Juan Orozco, Escribano de Minas, Dirección General de Minería Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala 2 de febrero de 1978. Las dos (2) pertenencias solicitadas para la mina de Bentonita denominada “Barreal” (Expte. N° 8.356/74), han quedado ubicadas en los planos de esta oficina, de acuerdo al croquis de fecha 27 de enero de 1978, dentro del Lote 24, Fracción “B”, Sección XXVIII, del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La Labor Legal, que es coincidente con la Manifestación de Descubrimiento según lo manifestado por el titular a fs. 43, ha quedado determinada a 1.300 m., Az. 315°00”00” a partir de la Labor Legal de la Mina “La Cuenca de Añelo” (Expte. 128.580/46), a su vez dicha Labor Legal se encuentra a 1.809,97 m. Az. 57° 39´00, partiendo de la cúspide del Cto. Bayo. Pertenencia N° 1: Adopta la forma de un rectángulo, cuyo lado mayor mide 300 m. en dirección Este a Oeste por 200 m. de Norte a Sud, hallándose su vértice Nor-Oeste a 50 m. al Oeste y 100 m. al Norte, a partir de la Labor Legal y Manifestación de Descubrimiento. Superfice 6 hectáreas. Pertenencia N° 2: De la misma forma, dimensiones, rumbo que la anterior y ubicada al Este de la misma de modo que su lado menor Oeste, coincida en toda su longitud con el lado menor Este de la Pertenencia N° 1. Superficie total del cuerpo de pertenencias: 12 hectáreas. No se halla afectada por la Ley 20.379/73, Dto. “S” 1.402/70, Plan Cordillerano ni por Reservas Provinciales. Se agrega copia de plano original. Fdo. Una firma Ilegible y otra con aclaratoria, María C. B. de Maidana a/c de Registro Gráfico Resolución 13/77. Dirección Provincial de Minería. Zapala, 26 de febrero de 1997. Las (dos) pertenencias solicitadas para la mina de Bentonita denominada “Barreal”, Expediente N° 8.356/74, presentado por Nicanor G. Ceballos, han quedado ubicadas en los planos de Registro Gráfico dentro del Lote 24, Fracción “B”, Sección XXVIII, del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén, cuyo deslinde deberá ser consignado en la pertinente publicación de edictos. Corresponde ordenar las publicaciones conforme lo dispuesto por los Arts. 119 y 231 de Código de Minería. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala 26 de febrero de 1997. Publíquese, tres veces en el Boletín Oficial, (Artículos 119 y 231 Código de Minería), llamando por quince días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Artículo 235 idem). Notifíquese, repóngase. Tómese razón por Escribanía de Minas. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Director Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 04, 11 y 18-07-03

Pedido de Pertenencias Yacimiento de Bentonita Denominado «Oro», **Expediente N° 9090/76**, dos Pertenencias, solicitante Nicanor G. Ceballos, Departamento Añelo, Provincia del Neuquén, adjudicada a favor de Minerales Patagónicos. S.R.L.. A la Autoridad Minera en Primera Instancia Provincia del Neuquén. Quien suscribe Dra. Zaida P. Cacciarelli, Abogada, Mat. Prof. N° 87 C.A.P.Z., en su carácter de Apoderada del titular, ante esta Autoridad Minera respetuosamente comparece y dice: I. Que viene por el presente a cumplimentar con lo ordenado oportunamente por el Registro Catastral Minero, en relación a la petición de pertenencias, cálculos de coordenadas y denuncia de la Labor Legal, en los términos de la Ley Nac. 24.498. II. La Labor Legal consiste en un destape a

cielo abierto de 3 mts. de diámetro, 1,20 de profundidad que pone de manifiesto en manto horizontal de 0,30 cm. de potencia y se define con las Coordenadas Gauss Kruger, para las X= 5.782,760,3 para la Y= 2.543.972.7. III. Descripción de las Pertenencias: Pertenencia N° 1: Presenta la forma de un cuadrado cuyas medidas son de 300 mts. de lado, orientados de Norte a Sur y de Este a Oeste. El vértice Noreste coincide con la Labor Legal y abarca una superficie total de 9 Has. Pertenencia N° 2: Igual a la anterior y ubicada al Sur de la misma. IV. Que adjunta croquis de ubicación y cálculo de coordenadas. Proveer de conformidad Será Justicia. Fdo. Ilegible con un sello que dice: Dra. Zaida Caccharelli, Abogada, Matr. Prof. N° 87 CUIT 27-1402513-8. Recibido en mi oficina hoy seis de noviembre de mil novecientos noventa y seis, trece horas, adjunta dos croquis. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 20 de octubre de 1998. Las dos (2) pertenencias solicitadas para la mina de Bentonita denominada «Oro», Expediente N° 9090/76, presentado por Nicanor Geronimo Ceballos, han quedado ubicadas en los planos de Registro Gráfico, dentro del Lote 23 de la Fracción B, Sección XXVIII, Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La Labor Legal ha quedado determinada con las Coordenadas Gauss Kruger X= 5.783.196 e Y=2.544.684. Pertenencia N° 1°: Adopta la forma de un cuadrado de 300 m. de lados, orientándose los mismos de Norte a Sur y Este a Oeste. El vértice Noroeste coincide con la Labor Legal superficie 18 Has. Pertenencia N° 2: de la misma forma, dimensiones, rumbo y superficie que la pertenencia N° 1, y ubicada al Sur de la misma. Fdo. Agrim. Juan Carlos Oringo, Jefe de Registro Gráfico, Dirección Provincial de Minería. Corresponde ordenar las publicaciones conforme lo dispuesto por el Art. 53 y 81 del Código de Minería. Fdo. Benedicta E. Castillo, Secretaria de Minas a/c. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 30 de octubre de 1998... Cumplido, publíquese, tres veces en el Boletín Oficial, (Artículos 53° y 81° del Código de Minería), llamando por quince días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Artículo 84 idem). Notifíquese, repóngase. Tómese razón por Escribanía de Minas. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Director Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 04, 11 y 18-07-03

Pedido de Pertenencias Yacimiento de Bentonita denominado «Osnio», **Expediente N° 9087/76**, solicitante Nicanor G. Ceballos, dos pertenencias, Departamento Añelo, Provincia del Neuquén, adjudicada a Minerales Patagónicos S.R.L.. A la Autoridad Minera en Primera Instancia, Provincia del Neuquén. Quien suscribe Dra. Zaida P. Cacciarelli, Abogada, Mat. Prof. N° 87 C.A.P.Z., en su carácter de Apoderada del titular, ante esta Autoridad Minera respetuosamente comparece y dice: I. Que viene por el presente a cumplimentar con lo ordenado oportunamente por el Registro Catastral Minero, en relación a la petición de pertenencias, cálculos de coordenadas y denuncia de la Labor Legal, en los términos de la Ley Nac. 24.498. II. La Labor Legal consiste en un destape a cielo abierto de 3 mts. de diámetro, 1,20 de profundidad que pone de manifiesto un manto horizontal de 0,30 cm. de potencia y se define con las Coordenadas Gauss Kruger para las X= 5.782.256,5 para la Y= 2.544.038.2. III: Descripción de las pertenencias. Pertenencia N° 1: Presenta la forma de un cuadrado cuyas medidas son de 300 mts. de lado, orientados de Norte a Sur y de Este a Oeste. El vértice Noreste se define a 100 mts. de Norte y 50 mts. hacia el Este de la Labor Legal abarcando una superficie de 9 Has.. Pertenencia N° 2: Igual a la anterior y ubicada al Sur de la misma, lo que implica una superficie total de 18 Has.. IV. Que adjunta croquis de ubicación y cálculo de coordenada. Proveer de conformidad Será Justicia. Fdo. Ilegible con un sello que dice: Dra. Zaida Caccharelli, Abogada Mat. Prof. N° 87 CUIT 27-1402513-8. Recibido en mi oficina hoy seis de noviembre de mil novecientos noventa y seis, trece horas, adjunta cálculos y croquis. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 20 de octubre de 1998. Las dos (2) pertenencias solicitadas para la mina de Bentonita denominada «Osnio», Expediente N° 9087/76, presentado por Nicanor Gerónimo Ceballos, han quedado ubicadas en los planos de Registro Gráfico dentro del Lote 23 de la Fracción B, Sección XXVIII, Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La Labor Legal ha quedado determinada con las Coordenadas Gauss Kruger X= 5.782,556 e Y= 2.544.036. Pertenencia N° 1: Adopta la forma de un cuadrado de 300 m. de lados, orientándose los mismos de Norte a Sur y Este a Oeste. El vértice Noroeste se

define a 100 m. hacia el Norte y 50 hacia el Este, desde Labor Legal. Superficie 18 Has. Pertenencia N° 2: De la misma forma, dimensiones, rumbo y superficie, que la Pertenencia N° 1, y ubicada al Sur de la misma. Fdo. Agrim. Juan Carlos Oringo, Jefe de Registro Gráfico, Dirección Provincial de Minería. Corresponde ordenar las publicaciones conforme lo dispuesto por el Art. 53 y 81 del Código de Minería. Fdo. Benedicta E. Castillo, Secretaria de Minas a/c. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 31 de diciembre de 1998... . Cumplido, publíquese tres veces en el Boletín Oficial, (Artículo 53° y 81° del Código de Minería), llamando por quince días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Artículo 84 idem). Notifíquese, repóngase. Tómese razón por Escribanía de Minas. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Director Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 04, 11 y 18-07-03

Manifestación de Descubrimiento a la Estaca Mina. Denominada «Mavi I». **Expte. N° 530/1992.** Departamento Zapala. Provincia del Neuquén. Titular: Servicios Mineros Lozano Sociedad de Responsabilidad Limitada. A la Autoridad Minera en Primera Instancia. María del C. A. de Britos, Apoderada Minera 66, con domicilio legal en calle Abel Chaneton 1055, vengo en nombre y representación del titular a denunciar una manifiestación de descubrimiento, a los fines que la Ley determina, habiendo encontrado el mineral arriba citado quedando de la siguiente manera en las Coordenadas Gauss Kruger, siendo para las X= 5.669.871,3 e Y= 2.444.353,3. Se adjunta croquis de ubicación fuera de escala. Provea de conformidad, Será Justicia. Fdo. Ilegible. Recibido en mi oficina hoy dieciocho de septiembre de mil novecientos noventa y cinco a las diez horas diez minutos. Acompaña Muestra Legal N° 320 y croquis de ubicación. Fdo. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 28 de junio de 2002. La presente Manifestación de Descubrimiento de Arcilla, denominada «Mavi I», con una superficie de 6 Has., solicitada por Servicios Mineros Lozano S.R.L., Expte. N° 530, F° 016, Año 1992, ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero, dentro del Lote 26, Fracción «-», Sección X, Departamento Zapala de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El punto de extracción de la Muestra Legal, ha quedado determinado en las Coordenadas Gauss Kruger siendo para las X= 5.669.767 e Y= 2.444.184. Dentro del radio de 5 kms. se encuentran las Minas: 1°) J. B., Expte. N° 11058/81; 2°) Roberto Ariel, 11087/82; 3°) 13 de Octubre, 11619/84; 4°) El Nautilo, 5945/70; 5°) E. M., 9504/77; 11°) Servidumbre, 6842/71; 12°) E. M. La Sociedad, 9152/76; 13°) Don Franco, 4820/68; 14) La Beatriz, 210419/43; 15°) Natalia, 9173/76; 16°) E. M. Quijote, 225/58; 17°) E. M. Salomón Katz, 224/58; 18°) E. M. Elsa, 227/58; 19°) E. M. Andrea Beatriz, 3765/66; 20°) Beatriz 2°, 200406/47; 21°) José Alejandro, 8513/75; 22°) Misud S.A. 4°, 9558/77; 23°) Tiranosaurio 1°, 11759/85; 24°) Las Mellizas, 11346/83; 25°) Valeska, 11638/84; 26°) La Desapercibida 2°, 13129/88; 27°) La Cuña, 13232/88; 28°) La Desapercibida, 13128/88; 29°) E. M. La Esperanza, 13281/88; 30°) Misud S.A. 1°, 9557/77; 31°) Misud 7°, 9565/77; 32°) Misud IX, 9577/77; 33°) Misud 3°, 9559/77; 34°) Servidumbre, 222/92; 35°) San José, 125593/48; 36°) Mavi, 8918/76; 37°) La Buena Esperanza, 13141/88; 38°) La Roja II, 12879/87; 39°) El Perdido, 11347/83; 40°) Brigitte, 9549/68; 41°) Alicia, 4648/68; 42°) Alfonsina, 298/92; 43°) Albere, 4779/68; 44°) Platón, 6851/71; 45°) Juan María, 4745/68; 46°) Ciudadela 5°, 13412/89; 47°) B° Negra, 959/51; 48°) La Bonita, 9025/76; 49°) La Cremita, 12880/87; 50°) Centro, 12886/87; 51°) Marta, 213/92; 52°) Ciudadela, 12839/87; 53°) Mónica, 212/92; 54°) Luchi, 4776/68; 55°) Tal Vez, 531/92; 56°) Ciudadela 2°, 13415/89; 57°) El Veinticinco, 4778/68; 58°) E. M. Dani, 347/92; 59°) Ollantay, 96294/74; 60°) E. M., 13737/89; 61°) Don Pipo, 8527/75; 62°) Halia, 12846/87; 63°) Central, 12965/88; 64°) La Roja, 12887/87; 65°) Roberto Fioco, 9005/76; 66°) Rincón del Águila, 6033/70; 67°) Reina Cristina, 12836/87; 68°) Gris 1°, 13076/88; 69°) Teresita, 124003/48. Consta en autos, que la superficie afectada es Fiscal. Fdo. Benedicta Castillo, Secretaria de Minas a/c. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 03 de julio de 2002... Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51° del Código de Minería), publíquese edictos en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección

Provincial de Minería (Art. 53° idem) llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio, conforme el Dto. 382, Art. 3°. Cumpliméntese con el pago de $ 28,00. Ley Impositiva. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Zapala, 15 de agosto de dos mil dos. Registro número diecisiete. Conste. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 11, 18 y 25-07-03

EDICTOS MINEROS

Cantera concedida por la Autoridad Minera en Primera Instancia: **Expte. N° 7928/73**, Nombre: Cantera, Sustancia: Mármol, Registro: 37/2003, ubicada en el Departamento Loncopué de la Provincia del Neuquén. Registrada en el Protocolo de Mensuras, con fecha cinco de junio de 2003. A favor de Salvador Di Pietro. Publíquese por una sola vez en el Boletín Oficial. Conste. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

1p 18-07-03

Cantera concedida por la Autoridad Minera en Primera Instancia. **Expte. N° 13334/88**. Nombre: Cantera. Sustancia: Piedra Caliza. Registro: 08/2003. Ubicada en el Departamento Picunches de la Provincia del Neuquén. Registrada en el Protocolo de Mensuras con fecha 28 de marzo de 2003. A favor de «Ambar, Compañía Minera, Sociedad Anónima». Publíquese por una sola vez en el Boletín Oficial. Conste. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

1p 18-07-03

Cantera concedida por la Autoridad Minera en Primera Instancia. **Expte. N° 9494/77**. Nombre: Cantera. Sustancia: Áridos. Registro: 31/2003. Ubicada en el Departamento Zapala de la Provincia del Neuquén. Registrada en el Protocolo de Mensuras con fecha 22 de mayo de 2003. A favor de «Ambar, Compañía Minera, Sociedad Anónima». Publíquese por una sola vez en el Boletín Oficial. Conste. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

1p 18-07-03

Cantera concedida por la Autoridad Minera en Primera Instancia. **Expte. N° 5764/69**. Nombre: Cantera. Sustancia: Piedra Laja. Registro: 30/2003. Ubicada en el Departamento Zapala-Picunches de la Provincia del Neuquén. Registrada en el Protocolo de Mensuras con fecha 22 de mayo de 2003. A favor de «Ambar, Compañía Minera, Sociedad Anónima». Publíquese por una sola vez en el Boletín Oficial. Conste. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

1p 18-07-03

Cantera concedida por la Autoridad Minera en Primera Instancia. **Expte. N° 8928/76**. Nombre: Cantera. Sustancia: Piedra Caliza. Registro: 28/2003. Ubicada en el Departamento Zapala de la Provincia del Neuquén. Registrada en el Protocolo de Mensuras con fecha 19 de mayo de 2003. A favor de «Ambar, Compañía Minera, Sociedad Anónima». Publíquese por una sola vez en el Boletín Oficial. Conste. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

1p 18-07-03

Cantera concedida por la Autoridad Minera en Primera Instancia. **Expte. N° 11878/85**. Nombre: Cantera. Sustancia: Basalto. Registro: 29/2003. Ubicada en el Departamento Zapala de la Provincia del Neuquén. Registrada en el Protocolo de Mensuras con fecha 22 de mayo de 2003. A favor de «Ambar, Compañía Minera, Sociedad Anónima». Publíquese por una sola vez en el Boletín Oficial. Conste. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

1p 18-07-03

Cantera concedida por la Autoridad Minera en

Primera Instancia. **Expte. N° 13335/88**. Nombre: Cantera. Sustancia: Piedra Caliza. Registro: 14/2003. Ubicada en el Departamento Picunches de la Provincia del Neuquén. Registrada en el Protocolo de Mensuras con fecha 16 de abril de 2003. A favor de «Ambar, Compañía Minera, Sociedad Anónima». Publíquese por una sola vez en el Boletín Oficial. Conste. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

1p 18-07-03

Cantera concedida por la Autoridad Minera en Primera Instancia. **Expte. N° 9495/77**. Nombre: Cantera. Sustancia: Áridos. Registro: 26/2003. Ubicada en el Departamento Zapala de la Provincia del Neuquén. Registrada en el Protocolo de Mensuras con fecha 19 de mayo de 2003. A favor de «Ambar, Compañía Minera, Sociedad Anónima». Publíquese por una sola vez en el Boletín Oficial. Conste. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

1p 18-07-03

Cantera concedida por la Autoridad Minera en Primera Instancia. **Expte. N° 8930/76**. Nombre: Cantera. Sustancia: Piedra Caliza. Registro: 27/2003. Ubicada en el Departamento Zapala de la Provincia del Neuquén. Registrada en el Protocolo de Mensuras con fecha 19 de mayo de 2003. A favor de «Ambar, Compañía Minera, Sociedad Anónima». Publíquese por una sola vez en el Boletín Oficial. Conste. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

1p 18-07-03

Cantera concedida por la Autoridad Minera en Primera Instancia. **Expte. N° 11889/85**. Nombre: Cantera. Sustancia: Calcita. Registro: 36/2003. Ubicada en el Departamento Picunches de la Provincia del Neuquén. Registrada en el Protocolo de Mensuras con fecha 26 de mayo de 2003. A favor de «Ambar, Compañía Minera, Sociedad Anónima». Publíquese por una sola vez en el Boletín Oficial. Conste. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

1p 18-07-03

Cantera concedida por la Autoridad Minera en Primera Instancia. **Expte. N° 9029/76**. Nombre: Cantera. Sustancia: Yeso. Registro: 35/2003. Ubicada en el Departamento Zapala de la Provincia del Neuquén. Registrada en el Protocolo de Mensuras con fecha 26 de mayo de 2003. A favor de «Ambar, Compañía Minera, Sociedad Anónima». Publíquese por una sola vez en el Boletín Oficial. Conste. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

1p 18-07-03

Cantera concedida por la Autoridad Minera en Primera Instancia. **Expte. N° 9738/77**. Nombre: Cantera. Sustancia: Puzzolana. Registro: 33/2003. Ubicada en el Departamento Picunches de la Provincia del Neuquén. Registrada en el Protocolo de Mensuras con fecha 22 de mayo de 2003. A favor de «Ambar, Compañía Minera, Sociedad Anónima». Publíquese por una sola vez en el Boletín Oficial. Conste. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

1p 18-07-03

Cantera concedida por la Autoridad Minera en Primera Instancia. **Expte. N° 9737/77**. Nombre: Cantera. Sustancia: Puzzolana. Registro: 34/2003. Ubicada en el Departamento Picunches de la Provincia del Neuquén. Registrada en el Protocolo de Mensuras con fecha 22 de mayo de 2003. A favor de «Ambar, Compañía Minera, Sociedad Anónima». Publíquese por una sola vez en el Boletín Oficial. Conste. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

1p 18-07-03

Cantera concedida por la Autoridad Minera en

Primera Instancia. **Expte. N° 10101/79**. Nombre: Cantera. Sustancia: Piedra Laja. Registro: 32/2003. Ubicada en el Departamento Zapala de la Provincia del Neuquén. Registrada en el Protocolo de Mensuras con fecha 22 de mayo de 2003. A favor de «Ambar, Compañía Minera, Sociedad Anónima». Publíquese por una sola vez en el Boletín Oficial. Conste. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

1p 18-07-03

CONTRATOS

CPC S.R.L.

Lugar y fecha de constitución: Neuquén, 24 de abril de 2003 y modif. 27 de mayo de 2003. Socios: Larrieu Pedro, argentino, divorciado, comerciante, nacido el 21 de diciembre de 1946, Documento Nacional de Identidad número 8.151.465, con domicilio en la calle Larrea 424 de la ciudad de Neuquén Capital; Vela Guadalupe, argentina, soltera, comerciante, Documento Nacional de Identidad 27.327.277, nacida el 2 de marzo de 1979, con domicilio en la calle los Alerces 708 de la ciudad de Cipolletti, Prov. de Río Negro, y Vela José Isidro, argentino, divorciado, comerciante, Documento Nacional de Identidad 8.377.340, nacido el 20 de junio de 1951, con domicilio en la calle Rep. de Italia 15, Piso 15 de la ciudad de Neuquén, convienen celebrar el siguiente Contrato de Sociedad. Denominación y Domicilio: «CPC S.R.L.» y la Sede Social en la calle Larrea 424 de la ciudad de Neuquén. Plazo duración: noventa y nueve años, a partir de su inscripción. Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la compra-venta, importación, exportación, representación, comisiones, consignaciones, distribución y fraccionamiento de toda clase de materiales y elementos para construcción. Construcciones: Todo tipo de construcciones de obras civiles y obras de infraestructura, sobre inmuebles propios o por cuenta de terceros. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este Contrato. Capital Social: Pesos dieciséis mil ($ 16.000) dividido en (16) dieciséis cuotas de pesos mil ($ 1.000) valor nominal cada una, totalmente suscripto por cada uno de los socios. Administración y representación legal: Será ejercida por la Sra. Gerente a la señora Vela Guadalupe. Cierre de Ejercicio: 31 de marzo de cada año.

1p 18-07-03

NEW PARTS S.R.L.

Contrato Social

Se hace saber que con fecha 18 de junio de 2003, se ha constituido una sociedad bajo la denominación «New Parts S.R.L.». Socios: el señor Vicente Ventimiglia, DNI N° 27.708.059, nacido el 29-09-1979, argentino, soltero, comerciante, domiciliado en Avda. Argentina N° 179, Torre II, Piso 6°, Dpto. «A» de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre, y el señor Francisco Martín Baggio, DNI N° 22.505.989, nacido el 28-09-1972, argentino, divorciado, comerciante, domiciliado en la calle Alcorta N° 175 de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre. Domicilio de la Sociedad: Teodoro Planas N° 273 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, pudiendo establecer sucursales en cualquier lugar del país, siendo su Objeto Social: realizar por cuenta propia o de terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Comerciales: mediante la importación, exportación, comercialización, y distribución, por cualquier medio, de repuestos y accesorios para automotores y maquinarias de cualquier tipo, como así también ejercer representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos, locación de servicios, mantenimientos, licitaciones. Para el cumplimiento de los fines sociales la Sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto. Plazo de Duración: 99 años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: $ 24.000 (pesos veinticuatro mil); la Administración y Fiscalización, estará a cargo de uno de los socios en carácter de Socio Gerente, ejerciendo la representación legal. Se designa al socio Francisco Martín Baggio para ocupar el cargo de Gerente. La fecha de cierre del ejercicio es el 31 de marzo de cada año.

1p 18-07-03

DAQUEL S.R.L.

Se hace saber por un día la constitución de la sociedad DAQUEL S.R.L. de acuerdo a los siguientes enunciados: Constituida en la ciudad de Neuquén, por Instrumento privado de fecha 07-07-2003. Socios: Elida Colinas, de 60 años, L.C. N° 4.429.090, divorciada, Arquitecta, domiciliada en calle San Martín N° 3.949 de la ciudad de Neuquén; Gabriela Alejandra Gauto, de 32 años, DNI N° 21.824.270, divorciada, Ingeniera Civil, domiciliada en calle Islas Malvinas N° 1.290 de la ciudad de Neuquén; y Carlos Arturo Gregori, de 50 años, DNI N° 10.207.548, casado, Ingeniero Civil, domiciliado en calle Gravier N° 761 de la ciudad de Neuquén. Denominación de la Sociedad : «DAQUEL S.R.L.». Domicilio: calle San Martín N° 3.949, Neuquén Capital. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociados a terceros, contratando y/o subcontratando, a la construcción, comercialización y administración de bienes inmuebles tanto individuales como bajo el régimen de propiedad horizontal. Para la realización de sus fines la sociedad podrá comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos, valores y cualquier otro bien mueble o inmueble; podrá celebrar contratos con las autoridades estatales o con personas fisicas o jurídicas ya sean éstas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas; podrá gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales, dar y tomar bienes raices en arrendamiento; constituir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales; efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, privados y mixtos y con las compañías financieras; efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general; o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social. Plazo de duración: 10 años contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo prorrogarse por otro lapso igual, en Asamblea con acuerdo de todos los socios de la Sociedad. Capital Social: $ 8.000, representado por 80 cuotas iguales de $ 100. Dirección y Administración: La representación, administración y uso de la firma de la sociedad corresponde a uno o más gerentes, socios o no, pudiéndose designar por reunión de socios. Se designa como gerente al socio Gabriela Alejandra Gauto. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la socio Gabriela Alejandra Gauto. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad, toda clase de actos que no sean manifiestamente extraños al objeto social, incluso aquellos para los que se requiera poder especial, conforme lo dispuesto en el artículo 1881 del Código Civil y por el 9°, Título X del libro Segundo del Código de Comercio. Puede también firmar contratos, comprar inmuebles, operar con cualquier entidad bancaria y financiera, sea de carácter mixto, oficiales o privada, sin limitación de ningún tipo, otorgar poderes generales, o especiales de administración, judiciales e inclusive para querellar criminalmente con el objeto y extensión que estimen conveniente a una o más personas. Su única limitación será la de no comprometer la firma social en operaciones al margen del objeto social, como así tampoco dar garantías, fianzas o aval de obligaciones a terceros. El cargo de gerente será remunerado, la remuneración será fijada por la Asamblea de Socios.

1p 18-07-03

AIR CONTROL S.R.L.

Constitución

1) Socios: Mario Omar Cortese, DNI 11.309.781, de cuarenta y ocho años de edad, estado civil casado en primeras nupcias con Susana Lucia Zurbriggen, nacionalidad argentino, de profesión comerciante, domiciliado en José Rosas 523, ciudad de Neuquén, y la señora Susana Lucia Zurbriggen, DNI 11.761.619, de cuarenta y siete años de edad, estado civil casada en primeras nupcias con Mario Omar Cortese, nacionalidad argentina, de profesión comerciante, domiciliado en José Rosas 523 de la ciudad de Neuquén. 2) Fecha de Contrato Constitutivo: 25 de junio de 2003. 3) Denominación de la Sociedad: Air Control SRL. 4) Domicilio: Richieri 417 de la ciudad de Neuquén. 5) Objeto Social: Servicios de reparación, instalación y mantenimiento de equipos mecánicos y electromecánicos, la que podrá realizarse por cuenta propia o por terceros y todo otro ser-

vicio relacionado con el mismo. 6) Plazo de duración: (99) noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de la inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiéndose prorrogar. 7) Capital Social: El capital social será de pesos ocho mil ($ 8.000,00) dividido en ochocientas cuotas de pesos diez ($ 10,00), cada una. 8. La administración y representación legal estarán a cargo de Mario Omar Cortese por tiempo indeterminado. Tendrá todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso de los que requieran poderes especiales, conforme al artículo 1.881 del Código Civil y el 9° del Decreto-Ley 5965/63. 9) Fecha de cierre del ejercicio: 30 de junio de cada año.

1p 18-07-03

LICITACIONES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Licitación Pública Nº 16/2003

«Adquisición de indumentaria y calzado».

Fecha y lugar de apertura de ofertas: 25 de julio de 2003 a las 10 horas, en la Dirección de Compras y Contrataciones, Avda. Argentina y Roca, 3º piso, Neuquén.

Valor del pliego: pesos ciento diez ($ 110,00).

Venta de pliegos: a partir del 8 y hasta el 21/7/03, en la Dirección General de Gestión Tributaria, sector Rentas Varias, Avda. Argentina y Roca, planta baja del edificio municipal y en Casa del Neuquén en Capital Federal, Presidente Perón 685.

2p 11 y 18-07-03

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Nómina de Contrataciones Directas por Vía de Excepción - Mayo 2003

Fecha: 14/05/03.

Expte.: 4769/03.

Norma Legal que autoriza, tipo y N°: Acuerdo N° 3673-XLII.

Objeto de la Contratación: Reparación de Ascensores de pasajeros N° 1 y N° 2 Edificio Rivadavia N° 205, Neuquén Capital.

Adjudicatario: Otis Argentina S.A.

Importe: $ 4.388,00.

1p 18-07-03

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

ENTE PROVINCIAL DE ENERGÍA DEL NEUQUÉN (E.P.E.N.)

Licitación Pública N° 31/03

Objeto: «Adquisición de Hierro Galvanizado y Herrajes»

Fecha de Apertura: 31 de julio del año en curso, a las 13:00 horas, en la Dirección de Abastecimiento del E.P.E.N., La Rioja N° 385, de Neuquén.-

Valor del Pliego: Pesos ciento quince con setenta centavos ($ 115,70) más impuestos.

Venta de Pliegos e Informes: en el E.P.E.N, calle La Rioja 385 de Neuquén y Casa del Neuquén, calle Pte. Perón 685, Capital Federal, hasta 2 (dos) días antes de la fecha fijada para la apertura.

Consultas: www.epen.gov.ar

Licitación Pública N° 032/03

Objeto: «Adquisición de Elementos de Protección y Maniobra»

Fecha de Apertura: 1 de agosto del año en curso, a las 13 hs., en la Dirección de Abastecimiento del E.P.E.N., La Rioja N° 385 de Neuquén.

Valor del Pliego: Pesos ciento cincuenta y dos con ochenta y nueve centavos ($ 152,89) más impuestos.

Venta de Pliegos e Informes: en el E.P.E.N., calle La Rioja 385 de Neuquén y Casa del Neuquén, calle Pte. Perón 685, Cap. Fed., hasta 2 (dos) días antes de la fecha fijada para la apertura.

Consultas: www.epen.gov.ar

Licitación Pública N° 033/03

Objeto: «Columnas de H° A° y Cuerpos de Anclaje».

Fecha de Apertura: 4 de agosto del año en curso, a las 13:00 horas, en la Dirección de Abastecimiento del E.P.E.N., La Rioja N° 385 de Neuquén.

Valor del Pliego: Pesos ochenta y dos con sesenta y cinco centavos ($ 82,65) más impuestos.

Venta de Pliegos e Informes: en el E.P.E.N. calle La Rioja 385 de Neuquén y Casa del Neuquén, calle Pte. Perón 685, Capital Federal, hasta 2 (dos) días antes de la fecha fijada para la apertura.

Consultas: www.epen.gov.ar

1p 18-07-03

MINISTERIO DE ECONOMÍA

ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

AFIP - DGI

DIRECCIÓN REGIONAL NEUQUÉN

Licitación Pública N° 9
Ejercicio N° 2003

Nombre del Organismo Contratante: AFIP - DGI. Dirección Regional Neuquén.

Procedimiento de Selección

Clase: (2) s/Clase. **Modalidad:** (3) s/Modalidad.

Expediente N°: 251552/03.

Rubro comercial: Servicio profesional y comercial.

Objeto de la contratación: Servicio de alquiler de equipos fotocopiadores para la Dirección Regional Neuquén, Agencia Sede y Agencia General Roca.

Oferente:--------.

Total adjudicado: ------.

Observaciones Generales: Las ofertas presentadas han sido desestimadas.

1p 18-07-03

BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA

Licitación Pública N° INM-160

Llámase a Licitación Pública N° INM-160 para los trabajos de «Provisión de las instalaciones fijas» en el edificio sede de Sucursal San Martín de los Andes (Nqn.).

La apertura de las propuestas se realizará el 29-07-03 a las 12:30 hs. en el Área de Logística, Depto. de Inmuebles, Bartolomé Mitre 326, 3° Piso, Oficina 311 - (1036) - Capital Federal.

Compra y consulta de pliegos en la citada Dependencia, en Sucursal San Martín de los Andes y en la Gerencia Zonal Sucursal Neuquén.

Costo Estimado: $ 40.600. No Incluye IVA

Valor del Pliego: $ 50.

1p 18-07-03

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

CENTRO PyME

Licitación Pública N° 002/2003

Expte. 2361-0396/2003

Objeto: Llamado a Licitación Pública para la adquisición de cera, cuadros, alzas, techos y pisos para apicultura.

Horario y Lugar de Consulta del expte.: de 08:00 a 16:00 hs. en el Centro PyME, Buenos Aires 35, Neuquén Capital, República Argentina.

Costo del Pliego: sin costo.

Lugar, Fecha y Hora de Apertura: Buenos Aires 35, Neuquén Capital, República Argentina, 29 de julio de 2003, a las 11:00 hs..

Presentación Ofertas: Buenos Aires 35, Neuquén Capital, República Argentina, 29 de julio de 2003, hasta las 10:45 hs.

1p 18-07-03

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Licitación Pública N° 18/2003

Adquisición de Productos Comestibles.

Fecha y Lugar de Apertura de Ofertas: 24 de julio de 2003 a las 10 horas, en la Dirección de Compras y Contrataciones, Avda. Argentina y Roca, 3° piso, Neuquén.

Valor del Pliego: Pesos ciento sesenta ($ 160,00).

Venta de Pliegos: a partir del 15 y hasta el 23/7/03, en la Dirección General de Gestión Tributaria, Sector Rentas Varias, Avda. Argentina y Roca, Planta Baja del Edificio Municipal y en Casa del Neuquén en Capital Federal, Pte. Perón 685.

1p 18-07-03

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

SUBSECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública N° 03/03
Expediente N° 2420-118374/03

Objeto: Contratación de Prestación del Servicio de Gastronomía.

Destino: Hospital «Dr. Aldo V. Maulu» de la localidad de Cutral-Có.

Monto Estimativo: $ 324.000,00.

Fecha-Hora y Lugar de Apertura: 25 de julio de 2003, 11hs. Dirección de Contrataciones: Fotheringham N° 121, 1° Piso, Subsecretaría de Salud.

Entrega de Pliegos: Subsecretaría de Salud-Dirección de Contrataciones- Fotheringham 121,1° Piso- Neuquén Capital y en Casa del Neuquén - Presidente Perón 687 - Capital Federal.

Sin cargo.

Licitación Pública N° 06/03
Expediente N° 2420-121077/03

Objeto: Contratación de Prestación del Servicio de Limpieza, Maestranza y Parquización.

Destino: Hospital Dr. Horacio Heller.

Monto Estimativo: $ 900.000,00.

Fecha-Hora y Lugar de Apertura: 28 de julio de 2003- 11,00 hs. Dirección de Contrataciones: Fotheringham N° 121, 1° Piso, Subsec. de Salud.

Entrega de Pliegos: Subsecretaría de Salud-Dirección de Contrataciones- Fotheringham 121, 1° Piso- Neuquén Capital y en Casa del Neuquén-Presidente Perón 687 - Capital Federal.

Sin Cargo.

Licitación Pública N° 09/03
Expediente N° 2420-121310/03

Objeto: Contratación de Prestación del Servicio de Seguridad para el Control de Accesos y Orientación al Público.

Destino: Hospital Dr. Horacio Heller.

Monto estimativo: $ 306.000,00.

Fecha-Hora y Lugar de Apertura: 29 de julio de 2003- 11 hs. Dirección de Contrataciones, Fotheringham N° 121, 1° Piso- Subsec. de Salud.

Entrega de Pliegos: Subsecretaría de Salud-Dirección de Contrataciones- Fotheringham 121, 1° Piso- Neuquén Capital y en Casa del Neuquén-Presidente Perón 687 - Capital Federal.

1p 18-07-03

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Nómina de Contrataciones Directas por Vía de Excepción - Junio 2003

Fecha	Expte.	Norma Legal que Autoriza Tipo y N°	Objeto de la Contratación	O.C.	Adjudicatario	Importe $
10/06/03	4618	Acuerdo 3679-XXV	Locación de serv.	72/03	Telefónica Data	Mensual

			Vínculos inter-edif. Período: 01/03/03 al 31/08/03		Argentina S.A.	9.500,92 Total: 57.005,52
10/06/03	4412	Acuerdo 3679-XV	Locación de serv. Período: 01/01/03 31/12/03	Contrato	Dres. Zúñiga Mario Oscar y Pereyra Juan Carlos	Mensual: 2.400,00 Total: 28.800,00
10/06/03	4402	Acuerdo 3679-XV	Locación de serv. Período: 01/01/03 30/06/03	Contrato	Langley Jorge	Mensual: 1.200,00 Total: 7.200,00
10/06/03	4456	Acuerdo 3679-XV	Locación de serv. Período: 01/01/03 al 31/12/03	Contrato	Muñoz Telma Anahí	Mensual: 1.100,00 Total: 13.200,00
10/06/03	4498	Acuerdo 3679-XV	Locación de serv. Período: 14/02/03 al 13/02/04	Contrato	Cr. Arias Ricardo Antonio	Mensual: 2.000,00 Total: 24.000,00
19/06/03	4888	Resol. de Presidencia del 17/06/03 con fundamento en Art. 64, Ap. 2°, Inc. b) de la Ley 2141	Contrat. de Seguro Integral de Robo e Incendio con destino al Edif. Dcción. Gral. de Administ. San Martín 756 Neuquén Cap.	189/03	Federación Patronal Seguros S.A.	3.486,21
24/06/03	4874	Resol. de Presidencia del 25/06/03 con fundamento en Art. 64, Ap. 2°, Inc. b) de la Ley 2141	Contrat. de Seguro Técnico del Equipamiento Informático del Poder Judicial	200/03	Sancor Cooperativa de Seguros Ltda.	17.289,00
25/06/03	4939	Acuerdo N° 3680, Pto. XI, con fundamento en Art. 64, Ap. 2°, Inc. c) de la Ley 2141	Contrat. de Gabinete definitivo de alimentación Edif. Elordi 414, Secretaría Electoral	205/03	Reinaldo César Roldán	5.690,00
25/06/03	5026	Acuerdo extraordinario N° 3691 con fundamento en Art. 64 ap. 2°, Inc. c) de la Ley 2141	Compra de material informático y eléctrico para cableado e instalación de redes en Gabinete Pericial Contable y Fiscalías Cutral-Có	206/03 207/03 208/03	Gotlip S.A.C.I.F.A. Walter Montero Radiotel Graciela del Valle Flores	1.720,46 4.380,00 646,00

1p 18-07-03

CONVOCATORIAS

ASOCIACIÓN NEUQUINA DE NUTRICIONISTAS DIETISTAS Y LICENCIADOS EN NUTRICIÓN

Asamblea Anual Ordinaria

La Asociación Neuquina de Nutricionistas Dietistas y Licenciados en Nutrición convoca a sus asociados a la Asamblea Anual Ordinaria a realizarse el día miércoles 30 de julio a las 18 horas en la sede del Colegio Médico de Neuquén, sito en la calle Entre Ríos 651 de la ciudad de Neuquén.

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos socios para refrendar el acta de la Asamblea.
2. Lectura y aprobación de la Memoria del Ejercicio año 2002.
3. Lectura y aprobación del Balance e Inventario del Ejercicio del año 2002.
4. Renovación de los siguientes cargos de la Comisión Directiva: Vicepresidente; Secretario; Vocal primero (vacante por renuncia); Revisor de cuentas suplente.

Fdo. Natalia A. Colombo, Lic. en Nutrición. Lic. Fabiana Echevarría, Presidente.

1p 18-07-03

AEROCLUB DE CUTRAL-CÓ «HÉCTOR CALISTO CARTAGENA»

Asamblea General Ordinaria

Convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria que se realizará en las instalaciones de la institución sitas en el Aeródromo de Cutral-Có, el 27 de julio de 2003 a las 17 hs., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Aprobar Memoria y Balances de los Ejercicios 2001 y 2002.
2) Elección de nueva Comisión Directiva.
3) Varios.
4) Elección de dos socios para la firma del acta.

Después de una hora de la prefijada se sesionará con los socios presentes.

Fdo. Sr. Agustín Casas, Secretario. Sr. Minetti Miguel Angel, Presidente.

1p 18-07-03

COOPERATIVA DE VIVIENDAS PARA LOS ASOCIADOS DEL CÍRCULO POLICIAL LTDA.

Asamblea General Extraordinaria

El Consejo de Administración convoca a los señores asociados a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día jueves 31 de julio de 2003 a las 20,00 horas, en la Sede Social del Círculo Policial Neuquino, sito en calle Manuel Belgrano 4600 de esta ciudad capital, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Apertura de la sesión por parte del Presidente, quien comunica las personas que han sido aceptadas como socios.
2) Designación de dos (2) socios para que junto con el Presidente y el Secretario ratifiquen el acta.
2) Poner a consideración de la Asamblea, la aprobación del pago del monto por proyectos, anteproyecto y trámites realizados por la Empresa Constructora Devil S.R.L.
3) Tratar todo otro tema concerniente a la Dirección y Administración de la Cooperativa.

Artículo 32: Las asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados.

Fdo. Morales Claudio A., Secretario. Alvarez César G., Presidente.

1p 18-07-03

COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS PLOTTIER Ltda.

Asamblea Electoral de Distrito

Señor Asociado:

Los Presentantes en el carácter de Síndico y Presidente de la Cooperativa de Servicios Públicos Plottier Ltda. en cumplimiento a la Disposición N° 059/03 de la Dirección General de Personas Jurídicas, en la cual declaró irregular e ineficaz a la convocatoria realizada por el Consejo de Administración para el día 29 de junio de 2003, y vencido el plazo intimado por la Dirección General de Personas Jurídicas al Consejo de Administración para que el mismo realice una nueva convocatoria, convocamos a Asamblea Electoral de Distrito establecida en el Art. 51 del Estatuto Social, para la elección de Delegados a realizarse el día 17 de agosto de 2003, de 9 a 16 hs. en los lugares que se especifican por Distrito.

A tal efecto y por este único medio se convoca a reunión de Delegados para el día 15 de julio de 2003, a las 20 hs. en calle Libertad 448 de la ciudad de Plottier, a los efectos de que los señores Delegados propongan cuatro asociados, dos vocales titulares y dos vocales suplentes, para integrar la Junta Electoral acorde lo previsto en el Art. N° 55 del Estatuto Social.

DISTRITO 1:

Se eligen cinco (5) delegados titulares y cinco (5) delegados suplentes: Votan en Escuela 46. **Limita:** al Este Avda. Zabaleta vereda Oeste. Al Norte: calle Buenos Aires Sur y calle César Reguero vereda Sur. Al Oeste calle Amancay vereda Este, al Sur Avda. Santa Cruz vereda Norte y calle El Ceibo vereda Norte.

DISTRITO 2:

Se eligen cinco (5) delegados titulares y cinco (5) delegados suplentes: Votan en Escuela 192. **Limita:** Al Norte Avda. Santa Cruz, Vélez Sarfield, Roque Sáenz Peña y El Ceibo vereda Sur, al Este Los Constituyentes vereda Oeste al Sur Río Limay, al Oeste limita con las calles los Alerces y Batilana vereda Este.

DISTRITO 3:

Se eligen cinco (5) delegados titulares y cinco (5) delegados suplentes: Votan en Escuela 92. **Limita:** al Sur Avda. Santa Cruz, Vélez Sarfield, Avda. Buenos Aires Norte, vereda Norte. Al Norte calle Libertad, Rivadavia, vereda Sur. Al Oeste calle Zabaleta vereda Este. Al Este Leopoldo Lugones vereda Oeste.

DISTRITO 4:

Se eligen cinco (5) delegados titulares y cinco (5) delegados suplentes: Votan en CPEM N° 8. **Limita:** Al Norte calle Uruguay, Chile y Mansilla vereda Sur. Al Este Avda. San Martín vereda Oeste. Al Sur Pto. Moreno y Alem. Al Oeste Avda. Roca vereda Este y Chacra de Yáñez.

DISTRITO 5:

Se eligen cuatro (4) delegados titulares y cuatro (4) delegados suplentes: Votan en Escuela 60. **Limita:** Al Norte calle Carlos Pelegrini vereda Sur. Al Este calle Los Constituyentes vereda Oeste. Al Sur calle Roque S. Peña vereda Norte y calle Rivadavia vereda Norte. Al Oeste Leopoldo Lugones y Avda. San Martín vereda Este.

DISTRITO 6:

Se eligen cuatro (4) delegados titulares y cuatro (4) delegados suplentes: Votan en Salón Comunitario Barrio Unión. **Limita:** Al Norte Joaquín V. González calle Palermo, Avda. San Martín (Colonia Valentina) vereda Sur. Al Este calle Burgos y San Julián. Al Sur costa Río Limay. Al Oeste calle Los Constituyentes vereda Este.

DISTRITO 7:

Se eligen cuatro (4) delegados titulares y cuatro (4) delegados suplentes: Votan en CPEM 56. **Limita:** Al Norte calle Granadero Baigorria, calle Río Colorado y calle Ayacucho. Al Este Barrio San Lorenzo. Al Sur calles Laprida, Carué, Olavarría, Palermo, Joaquín V. González, Avda. del Trabajador vereda Norte. Al Oeste Avda. San Martín vereda Este.

DISTRITO 8:

Se eligen cinco (5) delegados titulares y cinco (5) delegados suplentes: Votan en CPEM 55. **Limita:** Al Norte calle Granadero Baigorria, Avda. Candolle, Aristóbulo del Valle, Percy Clark vereda Sur. Al Este Avda. San Martín vereda Oeste, Avda. Roca vereda Oeste y Chacra Yáñez. Al Sur Mansilla, Chile, Uruguay y calle Fernando Guerrico vereda Norte. Al Oeste Avda. Roca vereda Este Chacra Moño Azul calle Olascoaga vereda Este.

DISTRITO 9:

Se eligen cuatro (4) delegados titulares y cuatro (4) delegados suplentes: Votan en Escuela 106. **Limita:** Al Norte, con la Barda, al Oeste con el ejido municipal de Senillosa, al Sur con el Río Limay y Este limita con Avda. Roca, Avda. Candolle, Chacra Muñoz, Percy Clark, Olascoaga, Fernando Guerrico, César Reguero, Amancay, El Ceibo, Los Alerces y Batilana veredas Oeste.

NOTA I:

Todo se realizará válidamente con la parte pertinente del Art. N° 54 del Estatuto Social de la Cooperativa. Lugar de presentación de listas en la sede de la Cooperativa de Servicios Públicos Plottier

Ltda.. Cierre de presentación de listas, a las veinticuatro horas del día 6 de agosto de 2003.

Fdo. Juan J. Diciano, Síndico. Diego Figar, Presidente.

1p 18-07-03

CLUB SOCIAL
LA AMISTAD EN LA TERCERA EDAD

Asamblea General Ordinaria

El Club Social La Amistad en la Tercera Edad, cita a sus socios a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse en la sede social del club, sita en Miguel A. Camino 967, el 3 de agosto próximo, a las 15 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designar dos socios para firmar el Acta de la Asamblea.
2) Informe Asamblea fuera de término.
3) Lectura Acta de la reunión anterior.
4) Lectura y aprobación o desaprobación de la Memoria Anual.
5) Lectura y aprobación o desaprobación del Balance.
6) Informe general sobre la ampliación y marcha de la Institución.
7) Renovación parcial de la Comisión Directiva.

Fdo. Beatriz Pérez Caviglia, Secretaria. Rubén Enrique Gschwend, Presidente.

1p 18-07-03

COOPERATIVA DE PROVISIÓN
PARA ARTESANOS
DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES LTDA.

COPAR

Asamblea General Ordinaria

Convoca a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 3 de agosto de 2003, a las 21 hs., en Avda. San Martín 1050 de San Martín de los Andes, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea.
2) Motivos de la convocatoria fuera de término.
3) Lectura y aprobación del Balance General, Memoria e Informe del Síndico y del Auditor del Ejercicio 11 finalizado el 15/09/2002.
4) Renovación total de los Consejeros y Síndicos.

Fuera del Orden del Día, se hará la depuración del registro de asociados. El presente llamado a Asamblea se encuentra encuadrado por lo dispuesto en la Resolución N° 493 de la Secretaría de Acción Cooperativa.

De acuerdo a los Estatutos Sociales, la asamblea se realizará válidamente sea cual sea el número de asistentes, una hora después de la fijada para la convocatoria, si antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados; además los socios deberán estar al día con las cuotas. La documentación para la Asamblea se halla a disposición de los socios, en el local de Copar, San Martín 1050, San Martín de los Andes.

Fdo. Pedro Vallejos, Secretario. Diego Oscar Calegari, Presidente.

1p 18-07-03

ASOCIACIÓN COORDINADORA
DE EX-AGENTES DE YPF Y GAS DEL ESTADO
DE NEUQUÉN Y RÍO NEGRO

Asamblea Ordinaria

La Coordinadora llama a Asamblea Ordinaria para el día 28/07/03 a la hora 17:00 en Edelman 590 Neuquén Capital, a tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Elección de 2 socios para rubricar el acta.
2) Razones del llamadofuera de término.
3) Aprobación de 2 estados contables.
4) Renovación de autoridades.

Notas: La Asamblea será válida si al inicio de la misma contare con el quórum según artículo 35 del estatuto. Pasada 1 hora se sesionará con los presentes siendo válida la asamblea. Los Socios deberán estar al día con las cuotas.

Fdo. Guillermo Rojas, Secretario Interino. Ángel Garro, Presidente.

1p 18-07-03

ASOCIACIÓN MUTUAL DEL PERSONAL DEL BANCO DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Asamblea General Ordinaria

El Consejo Directivo de la Asociación Mutual del Personal del Banco de la Provincia del Neuquén, convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día martes 29 de agosto de 2003 a las 18,00 horas en calle Eduardo Talero N° 466 de la ciudad de Neuquén, a fín de considerar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos Asambleístas para la firma del Acta de Asamblea, juntamente con el Presidente y Secretario.

2) Razones del llamado fuera de término.

3) Consideración y aprobación del Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos, Memoria e Informe de la Junta Fiscalizadora, correspondientes al 31 de diciembre de 2001 y al 31 de diciembre de 2002.

4) Renovación parcial de miembros del Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora por finalización de mandatos.

Importante: «Artículo N° 35 del estatuto: El quórum para cualquier tipo de Asamblea será de la mitad más uno de los Asociados con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente, 30 minutos después con los socios presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros del Consejo Directivo y la Junta Fiscalizadora».

Presentación de listas : Comunicamos a los señores asociados que las listas deberán presentarse en la sede de nuestra Mutual, sito en Eduardo Talero N° 466-Neuquén, hasta el día 07 de agosto de 2003 a las 19,00 horas. A los efectos de conformación de las listas se recuerda lo establecido en los artículos 38 y 39 del estatuto.

Consejo Directivo. Neuquén, 14 de julio de 2002.

Fdo. Mirian Capmany. Tesorera. Rodolfo Horacio Mora. Vicepresidente

1p 18-07-03

COOPERATIVA DE AGUA POTABLE PLOTTIER LTDA.

Asamblea Ordinaria de Delegados

Cumpliendo con las disposiciones legales y estatutarias, convocamos a Asamblea Ordinaria de Delegados a realizarse el día 15 de agosto de 2003, a las 20:00 horas, en Sede Central de la Cooperativa, sito en calle Mellado y Libertad de Plottier, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos Delegados para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta de la Asamblea.

2) Razones de la convocatoria fuera de término.

3) Consideración de la Memoria, Estados Contables, Informes del Síndico y de Auditoría Externa por el ejercicio económico comprendido entre el 01-01-02 y el 31-12-02.

4) Elección de 3 (tres) Consejeros Titulares y 4 (cuatro) Suplentes y Síndico Titular y Síndico Suplente.

Art. 36: Estatuto de la Cooperativa: «Las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria si antes no se hubiere reunido más de la mitad de los Delegados Titulares».

Fdo. Ricardo Maripil, Presidente - Jorge Daubenfeld, Secretario.

1p 18-07-03

CLUB DE EMPLEADOS MUNICIPALES

Asamblea General Extraordinaria

Se convoca, en cumplimiento de lo prescripto en el Artículo 42 del Estatuto Social de la Entidad convócase Asamblea General Extraordinaria para el día 2 de agosto de 2003 a las 9 horas en la sede

de la Entidad, sita en la calle Río Negro N° 2.300 de la ciudad de Neuquén, para tratar los siguientes temas:

ORDEN DEL DÍA:

1°) Designación de dos socios para que juntamente con el Presidente y Secretario suscriban el acta de Asamblea.

2°) Lectura y consideración de las modificaciones propuestas al Estatuto del Club de Empleados Municipales, siendo los modificados los números artículo primero, artículo segundo, artículo sexto, artículo séptimo, artículo octavo, artículo noveno, artículo décimo, artículo décimo primero, artículo décimo segundo, artículo décimo tercero, artículo décimo cuarto, artículo décimo quinto, artículo décimo sexto, artículo décimo séptimo, artículo décimo octavo, artículo décimo noveno, artículo vigésimo segundo, artículo vigésimo cuarto, artículo vigésimo quinto, artículo vigésimo noveno, artículo trigésimo primero, artículo cuadragésimo, artículo quincuagésimo primero, quincuagésimo segundo, artículo quincuagésimo tercero, y se agregan los artículos trigésimo segundo, trigésimo tercero, trigésimo cuarto, trigésimo quinto, cuadragésimo séptimo, cuadragésimo octavo.

Art. 40 del Estatuto Social: Las Asambleas se celebrarán válidamente cualquiera sea el número de socios que concurra una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno con derecho a voto.

Fdo. Secretaria Gladys Calderón. Fdo. Luis H. Ñancú, Presidente.

1p 18-07-03

COOPERADORA DEL CENTRO EDUCATIVO PARA EL HOGAR N° 20 «MANOS LABORIOSAS»

Asamblea General Ordinaria

«Convocatoria: Convócase a los socios de la Cooperadora del Centro Educativo para el Hogar N° 20, «Manos Laboriosas», a Asamblea Ordinaria, a realizarse el día cuatro (04) de agosto del corriente año 2003, a las 17 hs. en el local del Centro Educativo para el Hogar N° 20 de Neuquén, sito en Pasaje Carlos Emma sin número y República de Italia de la ciudad de Neuquén, para tratar el siguiente **Orden del Día:** Punto 1) Elección de Presidente y Secretario de la Asamblea. Punto 2) Elección de tres asociados para firmar el Acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario. Punto 3) Explicación sobre las razones de la convocatoria fuera de término. Punto 4) Consideración de los Estados de Situación Patrimonial y de Ingresos y Egresos correspondientes al Ejercicio 2002, e informe de la Comisión Revisora de Cuentas. Punto 5) Elección de nuevos miembros de la Comisión Directiva por vencimiento del mandato de los actuales. Punto 6) Elección de nuevos miembros de la Comisión Revisora de Cuentas por vencimiento del mandato de los actuales».

La Comisión Directiva.

1p 18-07-03

ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VILLA LA ANGOSTURA

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la Asociación Bomberos Voluntarios de Villa la Angostura invita a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 9 de agosto de 2003 a las 18 hs. en el local de la Sede de la Institución, sito en calle Las Frambuesas N° 29 de esta localidad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°) Designación de dos socios para firmar el Acta.

2°) Presentación para su aprobación de los Estados Contables, Memoria e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al Ejercicio 2001/2002.

3°) Renovación parcial de autoridades de Comisión Directiva y total de Comisión Revisora de Cuentas.

Nota Art. 65: «Las Asambleas se celebrarán válidas cualquiera sea el número de socios concurrentes, una hora después de la fijada por la Convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto.»

Fdo. Lorena Uribe, Secretaria - Nestor Payllalef, Presidente.

1p 18-07-03

CLUB BANCO DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Asamblea General Ordinaria

El Interventor del Club Banco de la Provincia del Neuquén, convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 07 de agosto de 2003, a las 17:00 horas, en Talero 466 de la ciudad de Neuquén, sede de la Asociación Mutual del Personal del Banco de la Provincia del Neuquén, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos asambleístas para la firma del Acta respectiva.

2) Consideración de Balance General al 31 de diciembre de 2001 y 2002.

3) Elección de autoridades: Comisión Directiva y Junta Fiscalizadora.

Importante: «Artículo N° 50 del estatuto: Las Asambleas se celebrarán válidamente cualquiera sea el número de socios que concurra una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno con derecho a voto.»

Intervención. Neuquén, 12 de Julio de 2003.

Fdo. Alfredo E. Alfonso, Interventor.

Asamblea General Extraordinaria

El Interventor del Banco de la Provincia del Neuquén, convoca a los asociados a la Asamblea General Extraordinaria a llevarse a cabo el día 07 de agosto de 2003, a las 18:00 horas, en Talero 466 de la ciudad de Neuquén, sede de la Asociación Mutual del Personal del Banco de la Provincia del Neuquén, a fín de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos asambleístas para la firma del Acta respectiva.

2) Consideración del Derecho Real de Usufructo a favor de la Asociación Mutual del Personal del Banco de la Provincia del Neuquén, conforme a minuta puesta a disposición de los socios, en sede de la Mutual.

3)Designación de un socio que firmará la Escritura de Usufructo a favor de la Asociación Mutual del Personal del Banco de la Provincia del Neuquén.

4) Aprobación de lo actuado por la intervención del Club Banco de la Provincia del Neuquén.

Importante: «Artículo N° 50 del estatuto: Las Asambleas se celebrarán válidamente cualquiera sea el número de socios que concurra una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno con derecho a voto».Intervención. Neuquén, 12 de julio de 2003.

Fdo. Alfredo E. Alfonso, Interventor.

1p 18-07-03

BIBLIOTECA POPULAR CARLOS H. RODRIGUEZ

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la Biblioteca Popular Carlos H. Rodríguez, convoca a todos los socios activos a participar de la Asamblea General Ordinaria donde se aprobarán los estados contables correspondientes a los ejercicios N° 11 y 12, memorias e informes de los revisadores de cuentas y renovación total de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas a realizarse el 09 de agosto de 2003 a las 17 hs. en el local de la institución sito en Av. Roca 344, Cutral-Có. Neuquén.

1p 18-07-03

EDICTOS

El Juez Electoral Provincial, Dr. Raúl A. Bassi, a cargo del Juzgado Electoral de la Provincia del Neuquén hace saber, por (1) día, que en los autos caratulados: **«Movimiento Unión por Chos Malal s/Reconocimiento», (Expte. N° 547, F° 71, Año 2003)**, lo dispuesto por Resolución N° 34/03, que en su parte pertinente dice: «Neuquén, 04 de julio de 2003///Resuelvo: I) Aprobar la Declaración de Principios, Bases de Acción Política y Carta Orgánica Partidaria. II) Reconocer y otorgar personería jurídico-política como Partido Municipal, para actuar en el ámbito de la jurisdicción de la localidad de Chos Malal a esta agrupación con derecho al

uso exclusivo del nombre: «Movimiento Unión por Chos Malal» (MUChos). III) Tener presente el domicilio denunciado en esta localidad, sito en calle San Luis 215, 5° Piso, Dpto. «C» de esta ciudad capital. IV) Disponer la publicación de esta resolución, por un (1) día en el Boletín Oficial. V) Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Junta Electoral Provincial y al Juzgado Electoral Federal mediante oficio, y oportunamente, archívese.///»Fdo. Raúl Antonio Bassi, Juez Civil con Competencia Electoral». Secretaría Electoral Provincial: Neuquén, 14 de julio de 2003. Fdo. Dra. Carmen A. Funes, Secretaria Electoral Provincial.

1p 18-07-03

El Sr. Juez, Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Mineria N° Tres, Dr. Raúl Antonio Bassi, Secretaría Única, de Neuquén Capital, en autos caratulados: **«Quevedo Gilberto Wallace s/Ausencia con Presunción de Fallecimiento» (Expte. 126807)**, cita al Sr. Gilberto Wallace Quevedo a que en el término de cinco días se presente a autos a estar a derecho haciéndole saber que se le ha asignado Defensor de Ausentes. Publíquense edictos una vez por mes durante seis meses. Neuquén, 14 de abril de 1998. Fdo. Elizabeth García Fleiss, Secretaria.

6p 16-05
20-06
18-07
15-08
19-09
17-10-03

El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° Uno, de la ciudad de Neuquén, (Rivadavia 210, 2° Piso) del Dr. Enrique Videla Sánchez, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Juan Bautista Castillo, en autos: **«Castillo Juan Bautista s/Sucesión ab intestato» (Expte. N° 285064/02)**. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. Secretaría, 01 de julio de 2003. Fdo. Dra. Claudia Raone, Secretaria.

1p 18-07-03

La Dra. Susana Busqueta de Gavernet, Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Cinco, sito en calle Rivadavia N° 205, 7° piso de esta ciudad de Neuquén, Secretaría Única, hace saber que en los autos caratulados: **«Akrich Guillermo Fabián s/Quiebra», (Expte. 234098/99)**, se ha resuelto, con fecha 03 de julio de 2003, declarar el estado de quiebra del señor Guillermo Fabián Akrich (DNI N° 14.362.714), con domicilio real en calle Manuel Ruibal 1.800 de Neuquén, dedicado al transporte de cargas generales y transporte de combustibles líquidos, habiéndose fijado los siguientes plazos: 1) Hasta el día 28 de agosto de 2003 el plazo para que los acreedores presenten los títulos justificativos de sus créditos en la forma prevista por el Art. 32, 88, 202 y concordantes de la L.C. y Q. 2) El día 9 de octubre de 2003, para la presentación por el Síndico del Informe Individual (Art. 35° LCQ) y el recálculo de intereses de los créditos verificados en el concurso preventivo, conforme lo dispone el Art. 202, último párrafo LCQ. 3) El día 20 de noviembre de 2003, para la presentación del Informe General (Art. 39° LCQ). Síndico designado CPN Roberto H. Pecini, con domicilio en Alcorta N° 680 de la ciudad de Neuquén. Publíquense edictos, durante cinco días sólo en el Boletín Oficial, atento no existir fondos en la causa, haciéndose conocer el decreto de quiebra con los recaudos prescriptos en el Art. 89 de la L.C. y Q.. Secretaría, 8 de julio de 2003. Dra. María Andrea Pérez, Secretaria. Fdo. Dra. Gabriela Julia de Gerardi, Prosecretaria.

1p 18-07-03

El Dr. Enrique Videla Sánchez, Juez de Primera Instancia en lo Civil N° 1, con domicilio en Rivadavia 205 de la ciudad de Neuquén, 2° Piso, Secretaría Única, cita y emplaza a los herederos declarados en autos: «Toyos de Gula, Quintina Gregoria s/Sucesión», (Expte. N° 4.900, Año 1974), para que comparezcan en el plazo de diez días a estar a derecho en las actuaciones: **«Morales, Miguel Angel c/Toyos de Gula, Quintina Gregoria s/Posesión Veinteañal», (Expte. N° 296.418-2003)**, en trámite ante el mismo Juzgado y Secretaría. Neuquén, 01 de julio de 2003. Fdo. Dra. Claudia Raone, Secretaria.

1p 18-07-03

El Dr. Emilio E. Castro, Presidente de la Cámara en lo Criminal Segunda de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por sentencia firme de fecha 25-04-2003, **Jorge Raúl Gimenez**, hijo de Antonio Liria y de Rosa Ester Rodríguez, argentino, nacido en San Rafael (Mendoza) el 17 de agosto de 1982, soltero, estudiante, con instrucción secundario incompleta, domiciliado en Mitre N° 1138 de Rincón de los Sauces (Nqn.) con DNI N° 29.603.374 y Prontuario provincial N° 280.564 «TP», fue condenado como autor penalmente responsable de los delitos de Evasión en concurso real con portación de armas de uso civil sin la debida autorización (Arts. 280, 55, 189 bis, 3er. párrafo del C. Penal), a la Pena Única y total de cinco años y tres meses de prisión efectiva e inhabilitación absoluta por igual término y que agotará el 25-09-2006 a las doce horas. Secretaría, 25 de junio de 2003. Fdo. Dr. Fernando J. Zvilling, Secretario.

1p 18-07-03

Norma Poza, Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Civil Nro. 5, sito en Rivadavia 205, 7mo. piso de Neuquén (Capital), cita, llama y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Antonia Fanello en autos: **«Fanello Antonia s/ Sucesión», (Expte. 292.248-Año 2003)**. Secretaría, 22 de abril de 2003. Fdo. Dra. María Andrea Pérez, Secretaria.

1p 18-07-03

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 5, a cargo de la Dra. Norma B. Poza, Secretaría Única de Neuquén, comunica por dos días que en los autos caratulados: **«Cámpora, Héctor Guillermo s/Concurso Preventivo», (Expte. N° 273579/01)**. Se ha resuelto lo siguiente: «Neuquén, 24 de junio de 2003. Resuelvo: prorrogar el período de exclusividad hasta el 17 de octubre de 2003, fijándose nueva fecha de audiencia informativa para el día 10 de octubre de 2003 a las 10:00 hs.. Para su conocimiento, publíquense edictos por dos días en el diario La Mañana del Sur y Boletín Oficial. Fdo. Enrique Videla Sánchez, Juez Subrogante». Fdo. Dra. Gabriela Julia de Gerardi, Prosecretaria.

1p 18-07-03

El Sr. Juez Electoral Provincial, Dr. Raúl A. Bassi, a cargo del Juzgado Electoral de la Provincia del Neuquén hace saber, por un (1) día, que en autos caratulados: **«Servicio y Comunidad de Cutral-Có, s/Reconocimiento», (Expte. N° 555, F° 72, Año 2003)**, lo dispuesto por Providencia de fecha 2 de julio de 2003, la que en su parte pertinente dice: «Neuquén, 2 de julio de 2003. ///Atento lo dispuesto por el Art. 26 y 27 de la Ley Provincial 716 y su modificatoria 910, y Arts. 13 y 14 de la Ley Nacional 23.298, notifíquese a los representantes de los Partidos Políticos reconocidos y en formación, de la iniciación de trámite para reconocimiento del Partido Político Municipal «Servicio y Comunidad de Cutral-Có» que actuará en el ámbito local de Cutral-Có, y publíquese edicto por un (1) día en el Boletín Oficial. A tal fin líbrese edicto/// Fdo. Dr. Raúl Antonio Bassi. Juez Electoral Provincial». Secretaría Electoral Provincial: Neuquén, 8 de julio de 2.003. Fdo. Dra Carmen A. Funes, Secretaria Electoral Provincial.

1p 18-07-03

La Dra. Silvia B. Grichener, Juez Titular de 1° Inst. en lo Civil de Zapala comunica que en autos: **«Contini Mauricio Luis s/Información Sumaria», (Expte. 117, F° 88, Año 2003)**, Sec. N° 1 tramita la rectificación del nombre de la menor Mariana Andrea Contini que por error se consignara en su Acta de Nacimiento N° 15 como Mariana Adriana Contini. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial. Secretaría, 7 de julio de 2003. Fdo. Dra. Norma Alicia Fuentes, Secretaria.

1p 18-07-03

La Dra. Julia Buisson de Baggio, Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería N° Cuatro de la ciudad de Neuquén Capital, con domicilio en calle Rivadavia 205, 6to. Piso, declara abierto el juicio sucesorio de Mario Florencio Torres en autos: **«Torres, Mario Florencio s/Sucesión ab intestato», (Expte. 293.942-03)** citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Publíquense edictos, en el Boletín Oficial y diario Río Negro, por el plazo de tres días.

Secretaría, 11 de junio de 2003. Fdo. Dra. Ana Virginia Mendos, Secretaria.

1p 18-07-03

El Sr. Juez Electoral Provincial, Dr. Raúl A. Bassi, a cargo del Juzgado Electoral de la Provincia del Neuquén, hace saber, por (1) día, que en autos caratulados: **«Movimiento Cívico Independiente de Plottier s/ Reconocimiento», (Expte. N° 559, F° 72, Año 2003),** lo dispuesto por Providencia de fecha 2 de julio de 2003, la que en su parte pertinente dice: «Neuquén, 2 de Julio de 2003///... Atento lo dispuesto por el Art. 26 y 27 de la Ley Provincial 716 y su modificatoria 910, y Arts. 13 y 14 de la Ley Nacional 23.298, notifíquese a los representantes de los Partidos Políticos reconocidos y en formación, de la iniciación de trámite para reconocimiento del Partido Político Municipal «Movimiento Cívico Independiente de Plottier» que actuará en el ámbito local de Plottier, y publíquese edicto por un (1) día en el Boletín Oficial.// Fdo. Dr. Raúl A. Bassi. Juez Electoral Provincial». Secretaría Electoral Provincial: Neuquén, 8 de julio de 2003. Fdo. Dra. Carmen A. Funes. Secretaria Electoral Provincial.

1p 18-07-03

El Sr. Juez Electoral Provincial, Dr. Raúl A. Bassi, a cargo del Juzgado Electoral de la Provincia del Neuquén, hace saber, por (1) día, que en autos caratulados: **«Movimiento Vecinal Neuquino -Distrito Senillosa s/ Reconocimiento», (Expte. N° 558, F° 72, Año 2003),** lo dispuesto por Providencia de fecha 2 de julio de 2003, la que en su parte pertinente dice: «Neuquén, 2 de julio de 2003///...Atento lo dispuesto por el Art. 26 y 27 de la Ley Provincial 716 y su modificatoria 910, y Arts. 13 y 14 de la Ley Nacional 23.298, notifíquese a los representantes de los Partidos Políticos reconocidos y en formación, de la iniciación de trámite para reconocimiento del Partido Político Municipal «Movimiento Vecinal Neuquino -Distrito Senillosa», que actuará en el ámbito local de Senillosa, y publíquese edicto///. Fdo. Dr. Raúl A. Bassi. Juez Electoral Provincial». Secretaría Electoral Provincial: Neuquén, 8 de julio de 2003. Fdo. Dra. Carmen A. Funes. Secretaria Electoral Provincial.

1p 18-07-03

La Doctora Norma B. Poza , Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° 5 de la Primera Circunscripción de Neuquén, Secretaría Única, sito en calle Rivadavia 205/211, 7° piso de la ciudad de Neuquén Capital, en autos caratulados: **«Bonelli Andres Roberto s/ Sucesión ab-intestato», (Expte. N° 284.418/02),** ha dictado la siguiente resolución: ... Neuquén, 22 de mayo de 2003. Al estar acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente para entender en el proceso a mérito de la partida de defunción acompañada declaro abierto el juicio sucesorio de Bonelli Andrés Roberto. Publíquese edictos por tres días ... citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten...». Fdo. Dra. Norma B. Poza. Juez. Fdo. Dra. María Andrea Perez. Secretaria.

1p 18-07-03

La Dra. Susana Busqueta de Gavernet, Jueza Subrogante del Juzgado Civil de Primera Instancia N° 5 de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única a mi cargo, sito en Rivadavia N° 211, Piso 7° de dicha ciudad, comunica por dos (2) días en los autos caratulados: **«Righetti Juan Carlos s/ Quiebra», (Expte. 254.380/0),** que con fecha 11 de noviembre de 2002, ha sido presentado por la Sindicatura el proyecto de distribución conforme lo dispuesto por el Art. 218 de Ley 24.522 y han sido regulados los honorarios profesionales según lo dispuesto el Art. 265 a 272 de la misma Ley. La providencia que ordena la presente en la parte pertinente dice: «Neuquén 02 de julio de 2003..., no habiéndose podido notificar por cédula al fallido el auto de fs. 270 y los honorarios allí regulados, publíquese edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial a sus efectos (Art. 218 Ley 24.522). Fdo. Dra. Susana Busqueta de Gavernet. Jueza». Se hace saber que el presente deberá ser publicado sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiera (Art. 273 inc.8 - Ley 24.522).-Fdo. Dra. Gabriela A. Julia de Gerardi. Prosecretaria.

1p 18-07-03

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil,

Comercial, Laboral y de Minería de la Vta. Circunscripción Judicial de Chos Malal, a cargo Dr. Miguel Enrique Manso por Subrogancia Legal, Secretaría Única a cargo interinamente del Dr. Leandro Nieves por Subrogancia Legal, en los autos caratulados: **«Lacuadra Nieves del Carmen y/o Nieve del Carmen s/Sucesión», (Expte. 8413, F° 118, Año 2002)**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Lacuadra Nieves del Carmen y/o Nieve del Carmen, para que lo acrediten en el término de treinta (30) días. El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial. Chos Malal, 3 de julio de 2003. Fdo. Dr. Leandro Nieves. Secretario.

1p 18-07-03

La Dra. Norma Poza, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 5 de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única, con asiento en Rivadavia 205/211, Piso 7°, hace saber que en los autos: **«Lopez Rubens s/ Sucesión ab-intestato», (Expte. N° 296043/03)**, se cita y emplaza por treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Rubens Lopez para que lo acrediten y comparezcan en los autos citados. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial, Neuquén 8 de julio de 2003. Fdo. Dra. Gabriela Julia de Gerardi. Prosecretaria.

1p 18-07-03

El Dr. Miguel Enrique Manso, Juez Subrogante, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Chos Malal, Secretaría Única, sito en calle Jorge Newbery s/n, hace saber que en autos caratulados: **«Temi Antonio Yamil s/Quiebra» (Expte.: 1995/92)**, se ha resuelto llamar a mejorar la última oferta para la Venta Directa de los Derechos y Acciones sobre los siguientes inmuebles: A. Una fracción de campo denominado Lote 4, Fracción D, Sección XXXIII, Nomenclatura Catastral 04-RR-003-0713-0003 con una superficie sujeta a mensura de aproximadamente 2450 Has.; y, B. Una fracción de campo que es parte del Lote 21, Fracción C, Sección XXXIII, Nomenclatura Catastral 01-RR-003-1713-0002, con una superficie sujeta a mensura de aproximadamente 1400 Has. Los interesados deberán cumplimentar las siguientes condiciones: 1. Las ofertas se realizarán bajo sobre cerrado que serán presentadas en la sede del Tribunal hasta media hora antes de la audiencia que se fija para la apertura de los mismos. 2. Las ofertas deberán ser acompañadas del respectivo depósito de garantía, equivalente al 10% (diez por ciento) de la oferta a presentar. Dicho depósito se realizará en una cuenta del Banco de la Provincia del Neuquén S.A., Sucursal Chos Malal, a la orden del Juzgado y perteneciente a estos autos caratulados. 3. Se hace saber que el precio ofrecido deberá superar como mínimo el 3% (tres por ciento) de la oferta a mejorar. 4. El pago del saldo deberá ser realizado dentro del quinto día de notificado del auto que tenga al oferente por adjudicatario, integrando el importe que resulte para completar el 90% restante mas la mejora. 5. En casos de incumplimiento se declarará al adjudicatario postor remiso, y se lo considerará responsable de los gastos en que deba incurrirse para efectuar un nuevo llamado. 6. Fíjase la audiencia para la apertura de sobres para el día 11 de agosto de 2003 a las 9,30 horas en el Juzgado y en acto público. En tal reunión y una vez abiertas, se instará a mejorarlas, entre los interesados que hayan presentado oferta con los requisitos cumplimentados. A tal fin se labrará un acta donde consten las mejoras. 7. Al momento de proceder a dictar resolución en el cual se adjudique la venta, se dispondrá la desafectación de los depósitos en garantía correspondientes a los intervinientes que no resultaron adjudicatarios, a los que se les devolverán los importes respectivos. 8. El oferente deberá cumplir con los requisitos establecidos en la Ley 263, modificada por la Ley 852 y su decreto reglamentario 826/64, relacionada con adjudicatarios de tierras fiscales. 9. La oferta a mejorar, realizada a fs. 1827 y 1855, asciende a la suma de ciento setenta mil pesos ($ 170.000,00). Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y por igual plazo en el diario La Mañana del Sur. Fdo. Dr. Miguel Enrique Manso. Juez Subrogante. Fdo. Dr. Leandro Nieves, Secretario.

1p 18-07-03

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la IV Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Junín

de los Andes, Provincia del Neuquén, a cargo de la Dra. Norma A. González de Galván, Secretaría Única, comunica por un (1) día en los autos : **«Rizzo Alfredo c/ Bruno Jorge s/ Laboral por Despido», (Expte: 7750 - F° 544 -Año: 1998),** que el Martillero Público Gerardo R. Mora, rematará el día 29 de julio de 2003, a partir de las 11,00 horas, en la calle Mariano Moreno 525, Departamento Nro:1 de la ciudad de San Martín de los Andes, los siguientes bienes: Un aserradero portátil - marca Mobile- Dimsión- SAW-Modelo 128- Serie Nro: 1936 con motor eléctrico trifásico. Este equipo posee motor para el sistema de levante, tres pernos y dos llaves- herramientas. En funcionamiento. Un motor industrial marca Wolkswagen refrigerado a aire, sin batería. No funciona. Condiciones: sin base, al contado y al mejor postor. Comisión del martillero: 10% a cargo del comprador y a favor del martillero, debiendo ser abonada la misma en el acto del remate. Para solicitar informes y/o visitas llamar al telefóno (02972) 427752 o Fax (02972) 427749 de la calle Mariano Moreno 525, Departamento Nro: 1 de San Martín de los Andes, de 16 a 20 horas. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial (Art. 561 del CPC y C). Junín de los Andes, 25 de junio de 2003. Fdo. Dra. Norma A. González de Galván- Juez. Fdo. Dra. Adriana Manso. Secretaria.

1p 18-07-03

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1386/03**, Neuquén, 03 de julio de 2003- Visto: El expediente Nº 2714-22891/99 Alc. 58/01 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Rectificar las Resoluciones Nº 511/02 Anexo I y Nº 1101/02 Anexo I- por error incurrido en el Nº de un lote, de un Nº de documento y por actualización de un documento por nacionalización, según se establece en el Anexo I, el cual forma parte integrante de la presente Resolución. Artículo 2º: Dejar sin efecto la preadjudicación de 2 unidades habitacionales correspondiente al Cupo 80 Viviendas Cooperativa Gral. Lavalle, Plan 135 Viviendas en la localidad de San Martín de los Andes que fuera otorgada por Resolución Nº 0032/02 a favor del Sr. Aranda, Paulo Mario, DNI Nº 16.802.488 y la Sra. Infante, Graciela Teresa, DNI Nº 18.090.662 en la unidad identificada como Mza. E Lote 1 y el Sr. Baeza González, Francisco Jesús, DNI 92.400.762 y la Sra. Zubiri, Rosa Alejandra, DNI Nº 24.051.906 en la unidad habitacional identificada como Mza. C Lote 10 en ambos casos por renuncia de los antes mencionados. Artículo 3º Adjudicar cinco (5) unidades habitacionales de 2 y 3 dormitorios correspondiente al Cupo 80 Viviendas Cooperativa Gral. Lavalle Plan 135 viviendas en la localidad de San Martín de los Andes, a favor de las personas y en las ubicaciones que se detallan en Anexo II, el cual forma parte integrante de la presente Resolución. Artículo 4º Dispóngase la escrituración en venta con hipoteca en primer grado a favor del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de los inmuebles pertenecientes al plan denominado 135 viviendas de la localidad de San Martín de los Andes, según plano de mensura 2756-3764/99, con sus linderos, medidas y demás circunstancias que surjan de los mismos, a favor de las personas que se detallan en el Anexo II, que forma parte integrante de la presente Resolución. Artículo 5º: Dispóngase que la escrituración correspondiente, se instrumente según convenio firmado con el Colegio de Escribanos de la Provincia del Neuquén, quien designará el o los profesionales que corresponda. El costo de las Escrituras será de $ 200 que será abonado a este organismo por la Cooperativa General Lavalle en nombre de los asociados que figuran en el Anexo II. Artículo 6º: Adjudicar en tenencia precaria por el término de un año, 2 unidades habitacionales correspondientes al Cupo 80 Viviendas Cooperativa Gral. Lavalle Plan 135 viviendas, a favor de las personas y en las ubicaciones que se detallan en el Anexo III el cual forma parte integrante de la presente Resolución. **Resolución Nº 1101 -Anexo I:** Donde Dice: Liendo Elida Marta, DNI 9.988.905 Mza E, Lote 1 Miguel A. Camino 214; Debe Decir: Liendo Elida Marta, DNI 9.988.905 Mza E, Lote 11 Miguel A. Camino 214. **Resolución 511/02 Anexo I** Donde Dice: Flores Emilce Mabel, DNI 23.001.772 y Correa Correa Armando Eugenio, DNI 93.350.449 Mza D Lote 36 Ricardo Guiraldes 315. Debe Decir: Flores Emilce Mabel, DNI 23.001.772 y Correa Correa Armando Eugenio, DNI 18.820.662 Mza D Lote 36

Ricardo Guiraldes 315. Donde Dice: Isidro Christian Ricardo, DNI 21.624.766 y Woicik Deborah Elizabeth, DNI 21.624.766 Mza. F Lote 9 Hugo Berbel 214. Debe Decir: Isidro Christian Ricardo, DNI 21.624.766 y Woicik Deborah Elizabeth, DNI 21.384.583 Mza. F Lote 9 Hugo Berbel 214. **Anexo II Plan 135 Viviendas, Cupo Coop. Gral. Lavalle: 2 Dormitorios** Fernández Diego Raúl, DNI 22.908.522 y Rojas Elda Mariela, DNI 24.044.087 Mza H- Lote 18, Leopoldo Lugones 269; Maidana Ramón Alberto, DNI 16.826.425 y Ledesma Mirta Noemí, DNI 17.610.815 Mza. F, Lote 15- Miguel A. Camino 257; Culcuy Jorge Eloy, DNI 25.357.528 Mza. G., Lote 5, Leopoldo Lugones 268. **3 Dormitorios:** Fernández Julio Ramón, DNI 20.679.185 y Lagos Quiroz Mora, DNI 27.432.535 Mza H, Lote 2 Horacio Quiroga 583; Ortiz José Alberto, DNI 20.626.382 y Salinas Nelia Aurora Elena, DNI 22.576.077 Mza. H, Lote 1 Leopoldo Lugones 285. **Anexo III Plan 135 Viviendas Cupo Coop. Gral. Lavalle: 3 Dormitorios:** Ramazzotti Daniel Horacio, DNI 16.677.242 y Adam Silvia Graciela, DNI 17.197.988 Mza E, Lote 1 Marcelo Berbel 285; Matus Aedo Carlos Patricio, DNI 18.825.755 y Baeza González Carola Lisette, DNI 92.400.765 Mza C- Lote 10 Leopoldo Lugones 315. Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1387/03**, Neuquén, 03 de julio de 2003- Visto: El expediente Nº 2714-22891/99 Alc. 58/01 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 2º Adjudicar en venta dos (2) unidades habitacionales de 2 dormitorios correspondientes al Plan 110 viviendas en la localidad de San Martín de los Andes, a favor de las personas que se detallan en Anexo II el cual forma parte integrante de la presente Resolución. **Anexo II Plan 110 Viviendas San Martín de los Andes, Adjudicatarios en venta viv. 2 dormitorios:** Arriagada Luis Alberto, DNI Nº 20.999.866 y Cofre Amalia, DNI Nº 20.037.377- Mza. B- Lote 4; Aguilera Leonilda Soledad, DNI Nº 17.621.956 Mza C- Lote 3. Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1389/03**, Neuquén, 04 de julio de 2003- Visto: El Expediente Nº 2367-14399/03 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Rectificar la Resolución Nº 1079/03 en el Anexo II, de acuerdo al siguiente detalle: Donde Dice: Huenchumir Teresa, DNI Nº 17.025.812, Mza 24, Lote 9, Casa 18- Plan Federalismo, Debe Decir: Figueroa Mercedes del Carmen, DNI Nº 22.473.060, Mza 24, Lote 9, Casa 18, Plan Federalismo, persistiendo en la mencionada resolución todo lo que por este acto no se rectifique, modifique, ni altere. Artículo 2º: Declarar la caducidad de las adjudicaciones a los grupos familiares y en las ubicaciones que se detallan en Anexo I, el que forma parte de la presente Resolución. Artículo 3º: Adjudicar en venta veintiséis (26) y dos (2) en Tenencia Precaria según Resolución Nº 494 por ser sus titulares extranjeros, unidades habitacionales del Barrio San Lorenzo Norte a las personas y en las ubicaciones que se detallan en Anexo II, el cual es parte integrante de la presente Resolución. **Anexo I Desadjudicar a veintinueve (29) grupos familiares en Barrio San Lorenzo Norte:** Millalef Huaquifil Alberto, DNI Nº 18.566.417 Mza. 10- Lote 6, Plan Federalismo; García Omar Nicolás, DNI Nº 16.052.006 y Basso Patricia, DNI Nº 18.010.075 Mza. 23- Casa 42 Plan Federalismo; Salgado Ernesto, DNI Nº 92.569.443 Mza 10, Lote 7 Plan Federalismo; Sabio Joaquín Ceferino, DNI Nº 20.889.322 y Simón Graciela Mabel, DNI Nº 20.452.520 Mza I- Dúplex 30- 108 Viv. Coop. Mercantil; Imio Eliseo, DNI Nº 18.180.098 y Ramírez María Guadalupe, DNI Nº 17.988.048 Mza 26- Lote 12, Casa 29, Plan Federalismo; Quinteros Julia Flor, DNI Nº 20.234.598 Mza E, Dpto 4 B- 1058 Viv. FONAVI; Quezada Anabalon Juan F., DNI Nº 92.678.686 y Soto Noyant Carmen, DNI Nº 92.753.187 Mza 33- Dúplex 13- Plan Federalismo; Zapata Marcial Eufronio, DNI Nº 11.276.180 y Caitru Ernestina, DNI Nº 5.750.582 Mza 35- Lote 10- Casa 10- 490 Viv. San Lorenzo N; Corvalán Carlos Alberto, DNI Nº 8.269.102 y Molines Hilda, DNI Nº 10.144.461 Mza 35- Lote 16- Casa 16, Plan Federalismo; Sequeira Ana Haydee, DNI Nº

12.141.551 Mza 87- Dúplex 42, Plan Federalismo; Cárdenas del Mar Filomena, DNI Nº 92.436.191 Mza 44- Lote 17- Dúplex 18- 410 Reconvers.; Aguilera Oscar Eduardo, DNI Nº 8.312.389 Mza 2- Casa 27- 1058 Viv. FONAVI; Segovia Jorge Néstor, DNI Nº 8.612.162 y Ramos Linares Emma, DNI Nº 92.381.056 Mza 9- Lote 7- 262 Viv. Bº San Lorenzo; Tapia Clotilde Cecilia, DNI Nº 6.48.199 Mza 51- Lote 8- Dúplex 9- Plan Federalismo; Urbina Jorge, DNI 7.302.367 y Valenzuela Gladys CIO Nº 81.859 Mza 51- Lote 36- Dúplex 37- Plan Federalismo; Vallejos Arnoldo, DNI Nº 11.301.360 e Infante Rosa Amelia, DNI Nº 18.302.941 Mza 58- Lote 47- Dúplex 47, 410 Reconv. FONAVI; Algarbe Néstor Osmar, DNI Nº 12.328.098 y Molina Olga Beatriz, DNI Nº 14.667.445 Mza 12- Dpto 27B- 178 Viv. Neuquén; Saavedra Héctor Hugo, DNI Nº 16.262.879 y Molina Liliana Mercedes, DNI Nº 14.183.547 Mza 60- Lote 19- Casa 19- 50 Viv. AMOP; Gómez Marcelo Rogelio, DNI Nº 5.887.894 y Suttion Juana, DNI Nº 5.351.120 Mza 69- Lote 24- Dúplex 46 San Lorenzo Norte; Olariaga Teresa Noemí, DNI Nº 12.920.330 Mza 61- Lote 1- Casa 1- 490 Viv. San Lorenzo N.; Romero Luis Mariano, DNI Nº 20.494.131 y Ovejero Zulma Rosario, DNI Nº 17.740.567 Mza 71- Lote 34- Dúplex 34- San Lorenzo Norte; Isola Claudia Ivonne, DNI Nº 14.060.445 Mza 43- Dx 2- 410 Viv. Reconv. FONAVI; Salas Carlos Alberto L.E. Nº 7.362.872 y Palmas Teresa, DNI Nº 11.137.363 Mza 78- Casa 18- 490 Viv. FONAVI; Vega Eva Avelina, DNI Nº 10.001.675 Mza 7- PB- Dpto 17 A, Plan 250 Viv- TCI; Diaz Nicolás, DNI Nº 13.594.062 y Almonacid Ana Beatriz, DNI Nº 2.272.181 Mza 83 Lote 39- Dx 39- Plan Federalismo; Tarifeño Roberto, DNI Nº 11.339.830 y Navarro Elba Eddy, DNI Nº 11.512.047 Mza 35- Casa 01- 490 Viv. FONAVI; Caso René, DNI Nº 10.287.408 Mza 25- Lote 23- Casa 24- Plan Federalismo; Morales Raúl Omar, DNI Nº 13.833.105 y Castagno Elizabeth Rosa, DNI Nº 16.340.249 Mza 34- Lote 9- Casa 13- Plan Federalismo; San Martín Luis Alberto, DNI Nº 12.680.732 y Martínez Lidiana Mabel, DNI Nº 14.497.166 Mza 14- Mbk 4, Ent. C -1º Piso- Dpto 115, 128 Viv. FONAVI BIRF. **Anexo II Adjudicar en Venta Veintiséis (26) Viviendas en Barrio San Lorenzo Norte:** García Omar Nicolás, DNI Nº 16.052.006 y Basso Patricia, DNI Nº 18.010.075 Mza. 10- Lote 6 Casa 6 Plan Federalismo; Sabio Joaquín Ceferino, DNI Nº 20.889.322 y Simón Graciela Mabel, DNI Nº 20.452.520 Mza 18- Lote 15 Plan Federalismo; Flores Sofía del Carmen, DNI Nº 20.717.292 Mza 26- Lote 6- Casa 23, Plan Federalismo; Arroyo Guillermo Rubén, DNI Nº 24.413.340 y Quinteros Julia Flor, DNI Nº 20.234.598 Mza 26, Lote 12- Casa 29- Plan Federalismo; Castillo Sergio Rubén, DNI Nº 16.407.268 y Miranda Nora Marcela D., DNI Nº 21.638.666 Mza 33- Lote 13, Plan Federalismo; Sequeira Ana Haydee, DNI Nº 12.141.551 Mza 35- Lote 16- Plan 490 Viv.; Aguilera Oscar Eduardo, DNI Nº 8.312.389 Mza 44- Lote 17- Dúplex 18- Bº San Lorenzo; Leiva Elena, DNI Nº 6.581.140 Mza 50- Lote 10- Dpx 27 Bº San Lorenzo; Canales Elsa Violeta, DNI Nº 12.594.224 y Panguilef Millaqueo Sergio Hernán, DNI Nº 92.684.659 Mza 51- Lote 8- Dpx 9- Plan Federalismo; Rivas Mabel Elizabeth, DNI Nº 16.052.463 Mza 51- Lote 36 Dpx 37 Plan Federalismo; Quiroz Claudia Marcela, DNI Nº 25.611.479 y Serna Cristian Jesús, DNI Nº 26.881.107 Mza 58- Lote 47- Dpx 47 410 Reconv. FONAVI; Elnardo Jaun Pablo, DNI Nº 28.559.267 y Elnardo Paola Alejandra, DNI Nº 29.755.052 Mza 53- Lote 8- Dpx 8- 410 Reconv. FONAVI; Algarbe Néstor Osmar, DNI Nº 12.328.098 y Molina Olga Beatriz, DNI Nº 14.667.445 Mza 60- Lote 19 Casa 19- 50 Viv. AMOP; Ziegler Flora Edith, DNI Nº 12.259.367 y Seguel Campos Oscar Daniel, DNI Nº 93.885.999 Mza 69- Lote 24- Dúplex 46 San Lorenzo; Acevedo Cistina, DNI Nº 18.596.696 Mza 61- Lote 1- Casa 1- 490 Viv. San Lorenzo N; Isola Claudia Ivonne, DNI Nº 14.060.445 Mza 78- Lote 9- Dúplex 18- San Lorenzo; Vega Eva Aveloina, DNI Nº 10.001.675 y Troncoso Navarrete José Guillermo, DNI Nº 93.091.325 Mza 86- Lote 22- Dpx. 22- Plan Federalismo; Tarifeño Roberto, DNI Nº 11.339.830 y Navarro Elba Eddy, DNI Nº 11.512.047 Mza 25- Lote 23- Casa 24- San Lorenzo; Tarifeño Dario Moisés, DNI Nº 23.918.590 y Rodríguez Pilquil María Cristina, DNI Nº 92.831.686 Mza 35- Lote 13- Casa 13- San Lorenzo; Vera Osvaldo, DNI Nº 6.651.575 y Cariman Antifilo Blasida Josefina, DNI Nº 92.754.253 Mza 10- Lote 7 Casa 7- Plan Federalismo; Méndez Herminia Victoria, DNI Nº 22.473.247 y Gómez Juan Carlos, DNI Nº 21.626.964 Mza 35- Lote 10- Casa 10- Plan 490 Viv.; Carrillo Carlos Daniel, DNI Nº 26.144.850 y Lepes Aria Fabiola Roxana, DNI Nº 92.955.500 Mza 71- Lote 34- Dúplex 34- San Lorenzo; Ferraris Marcelo José, DNI Nº 16.714.089 y Raylen Liliana,

DNI Nº 22.012.376 Mza 76- Lote 3- Casa 4- San Lorenzo; Torres Claudio Alberto, DNI Nº 22.116.394 y Posse Erika Marcela, DNI Nº 22.593.862 Mza 54- Lote 19- Dpx 19- San Lorenzo; Ferreira Nancy Beatriz, DNI Nº 18.302.922 Mza 34- Lote 9- Casa 13- San Lorenzo; San Martín Luis Alberto, DNI Nº 12.680.732 y Martínez Lidiana Mabel, DNI Nº 14.497.166 Mza 48- Lote 28- Dpx 29 San Lorenzo. **Adjudicar en Tenencia Precaria dos (2) unidades habitacionales según Resolución 494 por ser sus adjudicatarios extranjeros** De La Fuente Rojas Sergio Antonio, DNI 92.537.556 y Ramírez Sánchez Sandra Paola, DNI Nº 92.380.736 Mza 55 Lote 49 Dúplex 49, Plan 410 Reconv. FONAVI; Aros Rosas Herta Felicinda, DNI Nº 93.492.839 Mza 32- Lote 24- Dúplex 24, Plan Federalismo. Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1406/03**, Neuquén, 10 de julio de 2003- Visto: El expediente Nº 2367-15701/03 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Apruébase como valores definitivos del Plan "5 Viviendas Federalismo" de la localidad de El Chocón, construidas por este organismo, los determinados por la Comisión de Valuación de Viviendas, creada por Resoluciones Reglamentarias Nº 12/01 y 14/02 de este IPVUN, según el siguiente detalle:

Tipo vivienda	Cant. dormit.	Superf. m2	Valor valuado
Casa	2	53.46	$19.865
Casa	3	76.50	$28.426

Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1407/03**, Neuquén, 10 de julio de 2003- Visto: El expediente Nº 2367-15419/03 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Apruébase como valores definitivos del Plan "10 + 4 Viviendas Federalismo" de la localidad de Manzano Amargo, construidas por este organismo, los determinados por la Comisión de Valuación de Viviendas, creada por Resoluciones Reglamentarias Nº 12/01 y 14/02 de este IPVUN, según el siguiente detalle: Tipo vivienda casa, Cant. Dormit. 2, Superf.m2 49.50, Valor Valuado $ 20.541. Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1408/03,** Neuquén, 10 de julio de 2003- Visto: El expediente Nº 2367-15699/03 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Apruébase como valores definitivos del Plan "4 Viviendas Federalismo Dispersas" en la localidad de Paraje Pichi Neuquén, construidas por este organismo, los determinados por la Comisión de Valuación de Viviendas, creada por Resoluciones Reglamentarias Nº 12/01 y 14/02 de este IPVUN, según el siguiente detalle: Tipo vivienda casa, Cant. Dormit. 2, Superf.m2 53.46, Valor Valuado $ 14.247. Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1409/03**, Neuquén, 10 de julio de 2003- Visto: El expediente Nº 2367-15703/03 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Apruébase como valores definitivos del Plan "4 Viviendas Adobe" en la localidad de Paraje Pichi Neuquén, construidas por este organismo, los determinados por la Comisión de Valuación de Viviendas, creada por Resoluciones Reglamentarias Nº 12/01 y 14/02 de este IPVUN, según el siguiente detalle: Tipo vivienda casa, Cant. Dormit.

2, Superf.m2 64.50, Valor Valuado $ 15.487. Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1410/03**, Neuquén, 10 de julio de 2003- Visto: El expediente Nº 2367-15420/03 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Apruébase como valores definitivos del Plan "5 Viviendas Federalismo" en la localidad de Paraje Coyuco, construidas por este organismo, los determinados por la Comisión de Valuación de Viviendas, creada por Resoluciones Reglamentarias Nº 12/01 y 14/02 de este IPVUN, según el siguiente detalle: Tipo vivienda casa, Cant. Dormit. 2, Superf.m2 61.60, Valor Valuado $ 15.604. Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1411/03**, Neuquén, 10 de julio de 2003- Visto: El expediente Nº 2367-15376/03 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Apruébase como valores definitivos del Plan "6 Viviendas Rurales Federalismo" de la localidad de Villa Curi Leuvú, construidas por este organismo, los determinados por la Comisión de Valuación de Viviendas, creada por Resoluciones Reglamentarias Nº 12/01 y 14/02 de este IPVUN, según el siguiente detalle: Tipo vivienda casa, Cant. Dormit. 2, Superf.m2 53.46, Valor Valuado $ 15.659. Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1412/03**, Neuquén, 10 de julio de 2003- Visto: El expediente Nº 2367-15423/03 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Apruébase como valores definitivos del Plan "2 Mod. C. con 2 Mod. D. " de la localidad de Villa Curi Leuvú, construidas por este organismo, los determinados por la Comisión de Valuación de Viviendas, creada por Resoluciones Reglamentarias Nº 12/01 y 14/02 de este IPVUN, según el siguiente detalle: Tipo vivienda módulos, Cant. Dormit. 2, Superf.m2 34.00, Valor Valuado $ 9.959. Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1413/03**, Neuquén, 10 de julio de 2003- Visto: El Expte. Nº 2367-15698/03 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Apruébase como valores definitivos del Plan "24 Viviendas (parte de las 50) Emp. Riva Bº Peumayen" de la localidad de Villa La Angostura, construidas por este organismo, los determinados por la Comisión de Valuación de Viviendas, creada por Resoluciones Reglamentarias Nº 12/01 y 14/02 de este IPVUN, según el siguiente detalle: Tipo vivienda Dúplex, Cant. Dormit. 2, Superf.m2 48.60, Valor Valuado $ 15.627. Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1414/03**, Neuquén, 10 de julio de 2003- Visto: El expediente Nº 2367-15418/03 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Apruébase como valores definitivos del Plan "10 Viviendas Federalismo" de la localidad de Villa Curi Leuvú, construidas por este organismo, los determinados por la Comisión de Valuación de Viviendas, creada por Resoluciones Reglamentarias Nº 12/01 y 14/02 de este IPVUN, según el siguiente detalle: Tipo vivienda casa, Cant. Dormit. 2, Superf.m2 49.53, Valor Valuado $ 11.893. Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1415/03**, Neuquén, 10 de julio de 2003- Visto: El expediente Nº 2367-15422/03 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Apruébase como valores definitivos del Plan "3 Viviendas Prototipo Rural" de la localidad de Caepe Malal, construidas por este organismo, los determinados por la Comisión de Valuación de Viviendas, creada por Resoluciones Reglamentarias Nº 12/01 y 14/02 de este IPVUN, según el siguiente detalle:

Tipo vivienda	Cant. dormit.	Superf. m2	Valor valuado
Rural	3	76.50	$23.417
Rural	2	53.46	$16.365

Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1416/03**, Neuquén, 10 de julio de 2003- Visto: El expediente Nº 2367-15447/03 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Apruébase como valores definitivos del Plan "82 Viviendas Bº Sapere II Etapa" de Neuquén Capital, construidas por este organismo, los determinados por la Comisión de Valuación de Viviendas, creada por Resoluciones Reglamentarias Nº 12/01 y 14/02 de este IPVUN, según el siguiente detalle: Tipo vivienda casa, Cant. Dormit. 2, Superf.m2 59.85, Valor Valuado $ 21.690. Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1417/03**, Neuquén, 10 de julio de 2003. Visto: El expediente Nº 2367-15700/03 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Apruébase como valores definitivos del Plan "12 Viviendas Federalismo" de la localidad de El Chocón, construidas por este organismo, los determinados por la Comisión de Valuación de Viviendas, creada por Resoluciones Reglamentarias Nº 12/01 y 14/02 de este IPVUN, según el siguiente detalle:

Tipo vivienda	Cant. dormit.	Superf. m2	Valor valuado
Casa	3	76.50	$27.769
Casa	2	53.46	$19.406

Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1418/03**, Neuquén, 10 de julio de 2003- Visto: El expediente Nº 2367-15421/03 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Apruébase como valores definitivos del Plan "5 Viviendas Federalismo Zona Rural (Paraje Butaco)" en la localidad de Barrancas, construidas por este organismo, los determinados por la Comisión de Valuación de Viviendas, creada por Resoluciones Reglamentarias Nº 12/01 y 14/02 de este IPVUN, según el siguiente detalle:

Tipo vivienda	Cant. dormit.	Superf. m2	Valor valuado
Casa	2	61.95	$17.328
Casa	3	59.84	$16.738

Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1260/03**, Neuquén, 12 de junio de 2003- Visto: El expediente Nº 2367-6535/02 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo

1°: "Adjudicar en venta la unidad habitacional identificada como Monoblock T 4, Planta Baja, Departamento 694- Plan 1099 Viviendas FONAVI de la localidad de Neuquén Capital, a favor de la Sra. Vega Norma Beatriz, D.N.I. Nº 12.064.653 y del Sr. Vega Roberto, DNI Nº 5.837.679, inscriptos en el RUIP bajo el Nº 105474.". Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1323/03**, Neuquén, 17 de junio de 2003- Visto: El expediente Nº 2367-14772/03 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: "Dispóngase la instrumentación cancelatoria de la deuda existente a favor del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo , constituida por el Señor Jerez Felipe, L.E. Nº 7.304.019 con relación a la vivienda individualizada como: Unidad Funcional "Tres", Polígono "00-03"- Nomenclatura Catastral 09-20-73-5866-00-03, del Conjunto Habitacional denominado: "Plan 80 Departamentos " de la ciudad de Neuquén , según surge de la Escritura Nº 120 de fecha 12/09/1983, pasa ante la Escribana General de Gobierno Señora Pilar Jabat de Cimolai e inscripta en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo Matrícula 4.833/3 Confluencia, con hipoteca en primer grado a favor del I.P.V.U.N."- Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1328/03**, Neuquén, 17 de junio de 2003- Visto: El expediente Nº 2714-14538/98 Alcance 35/00 incorporado Nº 2714-14538/98-91/00- Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: "Ampliar lo dispuesto en la Resolución Nº 1067/98 en el sentido de disponer la escrituración, en venta libre de todo gravamen con relación a los inmuebles individualizados como: Unidad Funcional 27, Polígono 03-07, Nomenclatura Catastral 09-20-58-1291-27 y Unidad Funcional 118, Polígono I-34, Nomenclatura Catastral 09-20-58-1291-118, según Plano de Mensura Expte. E2756-0139/96, que son parte del Conjunto Habitacional: "Plan 252 Viviendas Torres FONAVI" del Consorcio A1 B1, localizado en el Lote 1 Manzana 19 Quinta 6 de la Ciudad de Neuquén, siendo el valor del departamento según Resolución Nº 725/02 Pesos cincuenta y cuatro mil setecientos sesenta y uno ($54.761,00) con un plazo de 180 cuotas con vencimiento la primera de ellas el 26/07/91, totalmente cancelado, siendo el valor para la Cochera Pesos tres mil ochocientos($3.800,00) pagaderos en 9 cuotas con vencimiento la primera de ellas el 10/04/93, totalmente cancelada ambos inmuebles a favor del Señor: Tizzano Mario Omar D.N.I. Nº 10.951.313". Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1319/03**, Neuquén, 17 de junio de 2003- Visto: El expediente Nº 2714-14538/98 Alcance 04/99 incorporado Nº 2714-14538/98-20/99- Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: "Ampliar lo dispuesto en la Resolución Nº 1067/98 en el sentido de disponer la escrituración, en venta libre de todo gravamen con relación a los inmuebles individualizados como: Unidad Funcional 84, Polígono 13-04, Nomenclatura Catastral 09-20-58-1291-84 y Unidad Funcional 126, Polígono I-42, Nomenclatura Catastral 09-20-58-1291-126, según Plano de Mensura Expte. E2756-0139/96, que son parte del Conjunto Habitacional "Plan 252 Viviendas Torres FONAVI " del Consorcio A1 B1, localizado en el Lote 1 Manzana 19 Quinta 6 de la Ciudad de Neuquén, siendo el valor del departamento según Resolución Nº 725/02 Pesos cincuenta y cuatro mil setecientos setenta y uno ($54.761,00) con un plazo de 180 cuotas con vencimiento la primera de ellas el 26/02/91, totalmente cancelado, siendo el valor para la Cochera Pesos cuatro mil ($4.000,00) pagaderos en 2 cuotas con vencimiento la primera de ellas

el 10/09/90, totalmente cancelada ambos inmuebles a favor de la Señora: Callejo Esther L.C. Nº 3.390.390."- Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1271/03**, Neuquén, 12 de junio de 2003- Visto: El expediente Nº 2367-06213/02-01/02, Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: "Dispóngase, la escrituración en venta libre de todo gravamen del inmueble que conforma el conjunto habitacional denominado: "50 Viviendas Federalismo, Empresa Kantek II Etapa en Zapala" individualizado como: Lote 11 de la Manzana 3, Nomenclatura Catastral: 08-20-60-8256, según surge del Plano de mensura: 2318-4155/90, a favor del señor: Povea Federico, DNI Nº 13.185.113 y de la Señora: Deana Blanca Irene, DNI Nº 16.200.019, siendo el valor del inmueble a marzo de 1991, Pesos trece mil cuatrocientos cuarenta ($13.440,00), sin interés anual sobre saldo, en 480 cuotas, con vencimiento de la primera de ellas el 01/10/89, totalmente cancelada. Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1277/03**, Neuquén, 12 de junio de 2003- Visto: El expediente Nº 2714-47719/89, Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declarar extinguida la adjudicacion conferida por Resolución Nº 1063/87, a favor del Sr. Vega Enrique Herba, D.N.I. Nº 12.820.474 y de la Sra. Mardones Norma Susana, D.N.I. Nº 16.429.736, respecto a la unidad habitacional identificada como: Monoblok 7- Piso 1º, Departamento 377- del Plan 1099 viviendas FONAVI de Neuquén Capital, Artículo 2º: Adjudíquese en venta, la unidad habitacional identificada Manzana 14- Casa 508 del Plan 1099 Viviendas FONAVI en Neuquén Capital a favor del Sr. Vega Enrique Herba, D.N.I. Nº 12.820.474 y de la Sra. Mardones Norma Susana, D.N.I. Nº 16.429.736 (insc. 2367), Artículo 5º Los nuevos adjudicatarios quedan obligados a habitar la vivienda con su grupo familiar y cumplir con los pagos correspondientes, bajo apercibimiento de declararse la caducidad de la adjudicación de pleno derecho. Procediéndose al cobro de la cuota mensual por aplicación de la Ley 2370 por débito de haberes, del Sr. Medina del legajo Nº 995809/00 y del Sr. Vega del legajo 929715/00, correspondiendo en este último caso la acreditación de los montos debitados a la fecha de la presente en la vivienda que en el Artículo Segundo se le adjudique, Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1267/03**, Neuquén, 12 de junio de 2003- Visto: El expediente Nº 2367-4277/01, Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Déjase sin efecto la aprobación del Certificado Nº 000045 a favor de la Sra. González Guillermina Marisa, aprobado por Resolución Nº 000193/02, quedando el mismo anulado por plazo vencido. Artículo 2º: Apruébase, el certificado de excepción de la Ley Nº 2318 Nº 000157 a favor de la Sra. González Guillermina Marisa**,** con domicilio en calle María Curie 2490- Unidad Funcional Nº 2- Lote 13, Manzana E- Chacra 104- Barrio Militar Bouquet Roldán, Municipalidad de Neuquén- Nomenclatura Catastral Nº 09-20-070-9367-0001- Expediente Catastral E 2756-5390/01, con vencimiento el 31 de diciembre de 2003. Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1324/03**, Neuquén, 17 de junio de 2003- Visto: El expediente Nº 2367-14818/03, Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Dispóngase, la instrumentación

cancelatoria de la deuda existente a favor del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, constituida por el señor: Barros Jorge Alberto, DNI Nº 11.339.545, con relación a la vivienda individualizada como: Unidad Funcional "Doce" Polígono "00-12", Nomenclatura Catastral: 09-20-58-5854-12, del Conjunto Habitacional denominado: "48 Unidades Dr. Ramón" de la ciudad de Neuquén, según surge de la Escritura Nº 256 de fecha 22/05/1985, pasada ante la Escribana General de Gobierno Señora Pilar Jabat de Cimolai e inscripta en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo Tomo 11, Folio 90- Finca 2037 e Hipoteca Tomo 4, Folio 221, Confluencia, con hipoteca en primer grado a favor del I. P. V. U. N. Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1325/03**, Neuquén, 17 de junio de 2003- Visto: El expediente Nº 2714-15975/98 Alc. 27/99, Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Rectificar la Resolución Nº 594/02 en el Anexo I, Orden 1 y 2, donde dice: "Bodernea Aurelio, L.E. Nº 1.576.671.....", debe decir: "Ferrari Rosa Albina, L.C. Nº 876.933 y Bordenea Angel Aurelio, DNI Nº 11.510.800", subsistiendo todo aquello que por la presente no se modifica, rectifica, ni amplía. Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1384/03**, Neuquén, 03 de julio de 2003- Visto: El expediente Nº 2367-15815/03, Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 2º:º: Declarar extinguida por renuncia la adjudicacion conferida por Resolución Nº 669/88 a favor del Sr. Miranda Cesar Armando, DNI Nº 14.600.467, respecto a la unidad habitacional identificada como Mza. 12- Lote 14, Casa 14 Plan Federalismo Barrio San Lorenzo Norte de Neuquén Capital, quedando como única titular del inmueble la Sra. Bolaños Vicenta Juana, DNI Nº 16.110.998. Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1315/03**, Neuquén, 17 de junio de 2003- Visto: El expediente Nº 2367-8577/02, Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º:º Adjudicar en venta la unidad habitacional identificada como: Monoblock C 3, E 3, Piso 2º, Departamento E 204, Plan 450 viviendas FONAVI de la localidad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén, a favor del Sr. Espinosa, Domingo Segundo, D.N.I. Nº 25.656.472 y de la Sra. Huiriqueo, Claudia Mabel, D.N.I. Nº 26.132.370, inscriptos en el R.U.I.P. bajo el Nº 105468.:

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1379/03**, Neuquén, 03 de julio de 2003- Visto: El expediente Nº 2367-8498/02 alc.02/03 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Apruébase como valores definitivos del Plan "55 Viviendas Mocciola (parte 150), Mza. 5-6 y 7 (Ruca Che) de Neuquén Capital", construidas por este organismo , los determinados por la Comisión de Valuación de Viviendas , creada por Resoluciones Reglamentarias Nº 12 / 01 y14/02 de este IPVUN, según el siguiente detalle: Tipo vivienda casa, Cant. Dormit. 2, Superf.m2 52.60, Valor valuado $25.954. Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se

transcribe: **Resolución Nº 1380/03**, Neuquén, 03 de julio de 2003- Visto: El expediente Nº 2367-8498/ 02 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Apruébase como valores definitivos del Plan "50 Viviendas Mocciola Mza. 2-3 y 4 (Ruca Che) ", construidas por este organismo, los determinados por la Comisión de Valuación de Viviendas , creada por Resoluciones Reglamentarias Nº 12 /01 y14/02 de este IPVUN, según el siguiente detalle: Tipo vivienda casa, Cant. Dormit. 2, Superf.m2 52.60, Valor valuado $ 25.954. Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1381/03**, Neuquén, 03 de julio de 2003- Visto: El expediente Nº 2367-8498/ 02 alc.01/03 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Apruébase como valores definitivos del Plan "95 Viviendas A.M.O.E.N. Mocciola (parte 150), Asociación Española de Neuquén Capital", construidas por este organismo , los determinados por la Comisión de Valuación de Viviendas , creada por Resoluciones Reglamentarias Nº 12 /01 y14/02 de este IPVUN, según el siguiente detalle: Tipo vivienda casa, Cant. Dormit. 3, Superf.m2 64.93, Valor valuado $31.288. Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1383/03**, Neuquén, 03 de julio de 2003- Visto: El expediente Nº 2367-7956/ 02 alc.20/03 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Apruébase como valores definitivos del Plan "10 Viviendas Federalismo (Mza. C) en la localidad de Taquimilán, construidas por este organismo , los determinados por la Comisión de Valuación de Viviendas , creada por Resoluciones Reglamentarias Nº 12 /01 y14/02 de este IPVUN, según el siguiente detalle: Tipo vivienda casa, Cant. Dormit. 2, Superf.m2 40.51, Valor valuado $13.280. Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1382/03**, Neuquén, 03 de julio de 2003- Visto: El expediente Nº 2367-5902/ 02 alc.16/03 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Apruébase como valores definitivos de los planes, "10 Viviendas Federalismo" en la localidad de Buta Ranquil, construidas por este organismo , los determinados por la Comisión de Valuación de Viviendas , creada por Resoluciones Reglamentarias Nº 12 /01 y14/02 de este IPVUN, según el siguiente detalle: Tipo vivienda casa, Cant. Dormit. 2, Superf.m2 40.51, Valor valuado $ 12.499. Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y JUSTICIA

DIRECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA

REGISTRO PROVINCIAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS

ALTAS Y BAJAS EN EL REGISTRO PROVINCIAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (Art. 2° Ley N°˚2333)

El titular del Registro Provincial de Deudores Alimentarios Morosos. Dr. Nestor Rubén Yeri conforme lo dispone el art. 2° inc. c) de la Ley N° 2333, informa la siguiente toma de razón: Tipo de inscripción: Alta. Registro: N° 006, Letra: B, Mes: 07, Año: 2003. Deudor alimentario inscripto: William Wildo Barra Martinez, DNI N° 18.808.395. Juzgado oficiante: Civil N° 4, Neuquén. Autos de origen: **"Pérez Teresa c/Barra Martínez William Wildo s/Alimentos" (Expte. 121272/91).** Neuquén, 04 de julio de 2003.

1p 18-07-03

AVISOS

«Julio Alberto Celave, Escribano, titular del Registro de Contratos Públicos Nro. Uno, con oficinas en la calle Teniente Coronel Pérez 684, 1° Piso de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén, hace saber por este medio y por el término de ley que Verónica Sandra Vázquez, con domicilio legal en Av. Koessler 1976 de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén, ha resuelto completar una transferencia de fondo de comercio en los términos de la Ley Nro. 11.867 a favor de la firma Sociedad Anónima Importadora y Exportadora de la Patagonia, con domicilio legal en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 811, Piso 3° de la ciudad de Buenos Aires. La transferencia comprende ciertos elementos que componen el establecimiento denominado **«Supermercado Nexo»** sito en Av. Koessler 1976 de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén. Pasivos a cargo de la vendedora. Se reciben oposiciones en los plazos de ley en la Escribanía Celave, con domicilio en Teniente Pérez 684,1° Piso de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén, de lunes a viernes en el horario de 9 a 12,30 horas y de 16 a 20 horas. A los efectos del planteo de sus reclamos, los eventuales oponentes deberán presentar originales y fotocopias de los comprobantes que hacen a su derecho, para su verificación».

1p 18-07-03

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

SUBSECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS

RESOLUCIÓN N° 453/DPR/03

Neuquén, 23 de junio de 2003

VISTO:

Los Decretos Nº 2485/89; Nº 047/90; Nº 1209/91; Nº 2701/92; Nº 2398/94, las Resoluciones Ministeriales Nº 005/92 y Nº 355/89, las Resoluciones Nº 138/DG/DGR/85; Nº 168/DG/DGR/85; Nº 143/DP/DPR/91; Nº 144/DP/DPR/91; Nº 145/DP/DPR/91; Nº 171/DP/DPR/91; Nº 381/DP/DPR/91; Nº 380/DPR/93; Nº 050/DPR/94; y

CONSIDERANDO:

Que las Resoluciones Nº 143/DP/DPR/91; Nº144/DP/DPR/91 y Nº 171/DP/DPR/91 se aprueban las instrucciones y se dispone el procedimiento a aplicar para la determinación de las obligaciones fiscales hasta el 01/04/91, fijando un nuevo régimen de intereses resarcitorios para los vencimientos posteriores a esa fecha;

Que el artículo 1º de la Resolución Ministerial Nº 005/92 suspende el incremento a la tasa de interés mensual prevista por el Artículo 62º del Código Fiscal vigente, que había sido dispuesto por la Resolución Ministerial Nº 355/89;

Que el artículo 1º del Decreto N° 2398/94 determina que cuando existan distintas tasas de interés establecidas por el Banco Provincia del Neuquén para los Préstamos de Evolución, se adoptará la menor de ellas;

Que se mantienen las Tablas de Coeficientes de Recargos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos e Impuesto Inmobiliario establecidas por el artículo 1º de la Resolución Nº 145/DP/DPR/91, para determinar las obligaciones fiscales al 01 de abril de 1991;

Que el artículo 1º de la Resolución Nº 008/DPR/94, fija el importe mínimo no sujeto a retención, de aplicación para los Agentes de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, conforme lo establecido por el artículo 3º de la Resolución Nº 380/DPR/93;

Que los importes mínimos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos vigentes, son los fijados por la Resolución Nº 050/DPR/94;

Que es necesario implementar los factores de corrección e importes que regirán durante el próximo mes de **julio de 2003**;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por los Arts. 8º; 9º; y 12º del Código Fiscal vigente:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS RESUELVE

Artículo 1º: Establecer para el mes de julio de 2003 el interés diario de la Tabla I de Índices Retri-

butivos de Planes de Pagos, que como Anexo I forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2º: Establecer para el mes de julio de 2003 el interés diario de la Tabla II de Índices de Tasas de Interés Resarcitorio, que como Anexo II forma parte de la presente Resolución.

Artículo 3º: Mantener los importes mínimo y máximo, de la multa establecida por el artículo 43º del Código Fiscal en la suma de $ 74,83 y $ 748,29, respectivamente.

Artículo 4º: Determinar que la Tasa de Interés mensual prevista por el artículo 68º -último párrafo- del Código Fiscal para obligaciones vencidas, es el 2,60 % (dos coma sesenta).

Artículo 5º: Aprobar la Tabla de Coeficientes Progresivos - Regresivos que como Anexo III, forma parte de la presente Resolución.

Artículo 6º: Mantener la siguiente escala de honorarios establecida por el artículo 4º de la Ley Nº 1833:

DE MAS DE $	HASTA $	HONORARIOS $	MAS EL %	SOBRE EL EXCEDENTE DE $
0,00	35.310,00		10	0,00
35.310,00	70.620,00	3.530,00	8	35.310,00
70.620,00	211.870,00	6.350,00	6	70.620,00
211.870,00	494.370,00	14.830,00	4	211.870,00
494.370,00	En adelante	26.130,00	2	494.370,00

Artículo 7º: Mantener para el mes de julio de 2003 el importe mínimo no sujeto a retención en la suma de $ 2.000,00 (pesos dos mil), que será de aplicación para los Agentes de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

Artículo 8º: La presente resolución tendrá vigencia a partir del 01 de julio de 2003.

Artículo 9º: Comuníquese a las Direcciones, Departamentos y Delegaciones de esta Dirección Provincial de Rentas y Municipalidades de la Provincia. Regístrese, dése al Boletín Oficial para su publicación. Cumplido. Archívese.

ANEXO I

TABLA I

PLANES DE FACILIDADES DE PAGO (Resolución N° 071/DPR/97)

ÍNDICES RETRIBUTIVOS DE PLANES DE PAGOS
(Art. 62º C.F.)

Día	FEB'03	MAR'03	ABR'03	MAY '03	JUN '03	JUL '03
1	102,9689	103,0018	103,0350	103,0680	103,1012	103,1340
2	102,9700	103,0029	103,0361	103,0691	103,1023	103,1349
3	102,9712	103,0040	103,0373	103,0702	103,1034	103,1357
4	102,9724	103,0050	103,0383	103,0712	103,1045	103,1365
5	102,9736	103,0061	103,0394	103,0723	103,1056	103,1374
6	102,9748	103,0072	103,0405	103,0734	103,1067	103,1382
7	102,9760	103,0082	103,0416	103,0744	103,1078	103,1390
8	102,9771	103,0093	103,0427	103,0755	103,1089	103,1399
9	102,9783	103,0104	103,0438	103,0766	103,1100	103,1407
10	102,9795	103,0115	103,0449	103,0777	103,1111	103,1416
11	102,9807	103,0125	103,0460	103,0787	103,1122	103,1424
12	102,9819	103,0136	103,0471	103,0798	103,1133	103,1432
13	102,9830	103,0147	103,0482	103,0809	103,1144	103,1441

14	102,9842	103,0157	103,0493	103,0819	103,1155	103,1449
15	102,9854	103,0168	103,0504	103,0830	103,1166	103,1458
16	102,9866	103,0179	103,0515	103,0841	103,1177	103,1466
17	102,9878	103,0189	103,0526	103,0851	103,1188	103,1474
18	102,9890	103,0200	103,0537	103,0862	103,1199	103,1483
19	102,9901	103,0211	103,0548	103,0873	103,1210	103,1491
20	102,9913	103,0221	103,0559	103,0883	103,1221	103,1499
21	102,9925	103,0232	103,0570	103,0894	103,1232	103,1508
22	102,9937	103,0243	103,0581	103,0905	103,1243	103,1516
23	102,9949	103,0253	103,0593	103,0915	103,1255	103,1525
24	102,9960	103,0264	103,0604	103,0926	103,1266	103,1533
25	102,9972	103,0275	103,0615	103,0937	103,1277	103,1541
26	102,9984	103,0285	103,0626	103,0947	103,1288	103,1550
27	102,9996	103,0296	103,0637	103,0958	103,1299	103,1558
28	103,0008	103,0307	103,0648	103,0969	103,1310	103,1567
29		103,0317	103,0659	103,0979	103,1321	103,1575
30		103,0328	103,0670	103,0990	103,1332	103,1583
31		103,0339		103,1001		103,1592
%	3,31%	3,31%	3,31%	3,31%	3,31%	2,60%
RES.	004/03	061/03	143/03	214/03	361/03	453/03

La variación de la tasa de interés se calculará restando al índice correspondiente al día de pago o determinación, el índice correspondiente al día de vencimiento.

ANEXO II

TABLA II

ÍNDICES DE TASAS DE INTERÉS RESARCITORIO
(Art. 68º C.F. último párrafo)

Día	FEB'03	MAR'03	ABR'03	MAY '03	JUN '03	JUL '03
1	102,9172	102,9502	102,9833	103,0164	103,0495	103,0823
2	102,9184	102,9512	102,9844	103,0174	103,0506	103,0832
3	102,9195	102,9523	102,9855	103,0185	103,0517	103,0840
4	102,9207	102,9534	102,9866	103,0196	103,0528	103,0849
5	102,9219	102,9544	102,9877	103,0206	103,0539	103,0857
6	102,9231	102,9555	102,9888	103,0217	103,0550	103,0865
7	102,9243	102,9566	102,9899	103,0228	103,0561	103,0874
8	102,9255	102,9576	102,9910	103,0238	103,0572	103,0882
9	102,9266	102,9587	102,9921	103,0249	103,0583	103,0891
10	102,9278	102,9598	102,9932	103,0260	103,0594	103,0899
11	102,9290	102,9608	102,9943	103,0270	103,0605	103,0907
12	102,9302	102,9619	102,9954	103,0281	103,0616	103,0916
13	102,9314	102,9630	102,9965	103,0292	103,0627	103,0924
14	102,9325	102,9641	102,9976	103,0303	103,0638	103,0932
15	102,9337	102,9651	102,9987	103,0313	103,0649	103,0941
16	102,9349	102,9662	102,9998	103,0324	103,0660	103,0949
17	102,9361	102,9673	103,0010	103,0335	103,0672	103,0958
18	102,9373	102,9683	103,0021	103,0345	103,0683	103,0966
19	102,9385	102,9694	103,0032	103,0356	103,0694	103,0974

20	102,9396	102,9705	103,0043	103,0367	103,0705	103,0983
21	102,9408	102,9715	103,0054	103,0377	103,0716	103,0991
22	102,9420	102,9726	103,0065	103,0388	103,0727	103,1000
23	102,9432	102,9737	103,0076	103,0399	103,0738	103,1008
24	102,9444	102,9747	103,0087	103,0409	103,0749	103,1016
25	102,9456	102,9758	103,0098	103,0420	103,0760	103,1025
26	102,9467	102,9769	103,0109	103,0431	103,0771	103,1033
27	102,9479	102,9779	103,0120	103,0441	103,0782	103,1042
28	102,9491	102,9790	103,0131	103,0452	103,0793	103,1050
29		102,9801	103,0142	103,0463	103,0804	103,1058
30		102,9811	103,0153	103,0473	103,0815	103,1067
31		102,9822		103,0484		103,1075
%	3,31%	3,31%	3,31%	3,31%	3,31%	2,60%
RES. Nº:	004/03	061/03	143/03	214/03	361/03	453/03

La variación de la tasa de interés se calculará restando al índice correspondiente al día de pago o determinación, el índice correspondiente al día de vencimiento.

ANEXO III

TABLA DE COEFICIENTES

PROGRESIVOS - REGRESIVOS

Mes	**1994**	**1995**	**1996**	**1997**
Enero	1,0004	0,9859	0,9970	0,9964
Febrero	1,0021	1,0035	1,0010	1,0017
Marzo	1,0018	0,9980	0,9923	1,0029
Abril	0,9948	0,9742	0,9853	1,0044
Mayo	0,9938	0,9971	0,9977	0,9937
Junio	0,9851	0,9987	1,0076	1,0040
Julio	0,9932	0,9986	1,0012	1,0044
Agosto	0,9974	0,9974	1,0031	0,9932
Septiembre	0,9968	0,9908	0,9887	0,9987
Octubre	0,9934	0,9982	0,9959	1,0012
Noviembre	0,9914	1,0021	1,0079	1,0020
Diciembre	0,9931	0,9979	1,0014	1,0067

Mes	**1998**	**1999**	**2000**	**2001**
Enero	1,0128	1,0045	0,9880	0,9991
Febrero	0,9965	1,0083	0,9915	0,9991
Marzo	1,0026	0,9979	0,9953	1,0038
Abril	0,9992	0,9905	1,0115	1,0048
Mayo	1,0020	1,0003	0,9896	0,9993
Junio	1,0000	1,0009	0,9944	1,0040
Julio	1,0030	0,9981	1,0019	1,0035
Agosto	1,0064	0,9975	0,9981	1,0054
Septiembre	1,0106	0,9917	0,9889	1,0047
Octubre	1,0109	1,0012	0,9972	1,0141
Noviembre	1,0094	1,0017	1,0019	1,0149
Diciembre	1,0116	0,9956	1,0189	1,0013

Mes	2002	2003	-	-
Enero	1,0654	1,0040	-	-
Febrero	1,1143	1,0034	-	-
Marzo	1,1300	0,9940	-	-
Abril	1,1975	0,9798	-	-
Mayo	1,1253	0,9937	-	-
Junio	1,0854	-	-	-
Julio	1,0464	-	-	-
Agosto	1,0525	-	-	-
Septiembre	1,0233	-	-	-
Octubre	1,0105	-	-	-
Noviembre	0,9786	-	-	-
Diciembre	0,9976	-	-	-

RESOLUCIÓN Nº 475/DPR/2003

Neuquén, 07 de julio de 2003

VISTO:

El artículo 9° y concordantes del Código Fiscal Provincial, la Resolución N° 357/DPR/2003; y

CONSIDERANDO:

Que se observan diferencias respecto del alcance del Convenio suscripto entre la Comisión Arbitral y AFIP y la Resolución N° 357/DPR/2003;

Que es necesario corregir la redacción de la norma mencionada anteriormente para permitir la incorporación de la Provincia del Neuquén al Sistema SIRPEI;

Por ello:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS RESUELVE

Artículo 1º: Modificar el artículo 5° el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 5°: Exclusiones en razón del objeto: El importador deberá informar al momento de efectuar la importación, si las mercaderías que forman parte de la importación definitiva tienen como destino su utilización como bien de uso o para uso particular.

No se deberá realizar la percepción cuando se importen libros, diarios, revistas y publicaciones**"**.

Artículo 2º: Modificar el artículo 7° el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 7°: Monto sujeto a percepción: La percepción se efectuará sobre el valor de las mercaderías y/o bienes ingresados al país por el cual se las despacha a plaza, incluidos los derechos de importación, y excluidos de la base de la percepción el monto de los Impuestos Internos y al Valor Agregado**"**.

Artículo 3º: Modificar el artículo 9° el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 9°: Imputación de la percepción: El importador percibido podrá aplicar el monto abonado, como pago a cuenta, a partir del anticipo del mes en que se produjo la misma. En el caso de tratarse de contribuyentes del Convenio Multilateral, el monto abonado deberá ser atribuido a cada jurisdicción, conforme a los coeficientes declarados según el artículo 6°".

Artículo 4º: Comuníquese a las Direcciones, Departamentos y Delegaciones. Dése al Boletín Oficial para su publicación. Cumplido. Archívese.

RESOLUCIÓN 458/DPR/03

Artículo 1º: Incorporar al Registro del Anexo 1 de Agentes de Percepción Resolución General Nº 490/DPR/97, a la Empresa S.A. Importadora y Exportadora de la Patagonia la cual se sujetará al régimen vigente.

GRUPO CREAR S.R.L

Conforme lo dispuesto en el Art. 10° de la Ley 19.550 y completamente el edicto publicado el 4 de julio del corriente, se hace saber la disignación como

gerente del socio Santiago Fernando Nahuel Iglesias, DNI N° 23.918.695, quien estará a cargo de la administración y representación de la sociedad.

1p 18-07-03

CONSEJO PROFESIONAL DE AGRIMENSURA, GEOLOGÍA E INGENIERÍA DEL NEUQUÉN

Neuquén, 03 de julio de 2003

RESOLUCIÓN N° 307/03

VISTO:

La denuncia presentada por la Municipalidad de Aluminé, contra el Agrimensor Juan José Álvarez, matrícula profesional N° 100 AGR; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con la documentación obrante, el denunciado hace uso de un título profesional que no posee; y ejerce una profesión, la de Ingeniero Civil, sin poseer el título habilitante;

Que siendo el mencionado profesional responsable de ejercicio profesional ilegal, por lo que de acuerdo al artículo 30, inc. b) de la Ley 708, corresponde aplicar una sanción;

Que según lo prescribe el art. 30°, inc a) de la citada ley, las sanciones impuestas no impiden aplicar las que correspondan por el Código Penal;

Por ello,

EL CONSEJO PROFESIONAL DE AGRIMENSURA, GEOLOGÍA E INGENIERÍA DEL NEUQUÉN

Ley 708 / Ley 1671

RESUELVE:

1) Aplicar al Sr. Juan José Álvarez, Agrimensor matriculado en este Consejo con el número 100 AGR, la sanción de 40 veces el monto de la matrícula anual, lo que en este caso importa la suma de $ 4.800 (pesos cuatro mil ochocientos).
2) Facultar al Secretario, Agrimensor Ángel Juan Perazzo para que tome las medidas necesarias para hacer efectiva la sanción impuesta en el art. 1).
3) Efectuar la denuncia penal correspondiente por ejercicio ilegal de la profesión, para lo cual se solicitará el servicio del Asesor Legal.
4) (De forma)

Resolución aprobada en reunión de Mesa Directiva de fecha 3 de julio de 2003 (Acta N° 1454).

Fdo. Agr. Ángel J. Perazzo, Secretario. Ing. Civil Raúl O. Prieto, Presidente.

1p 18-07-03

ORDENANZAS

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE SENILLOSA

Año 2003

1064 - s/Aceptar la dación del Lote N° 5 de la Manzana «G», de la Chacra 70, Nomenclatura Catastral 09-22-072-5553-0000, efectuada por el Sr. Anibal Andrés Zárate, en concepto de pago de la deuda original que mantiene con el Municipio, en concepto de servicios retibutivos del Lote 6 de la Manzana «G», de la Chacra 70, Nomenclatura Catastral N° 09-22-072-5454-0000, por el período comprendido entre la 1er. Cuota del año 1998 y 2da. Cuota del año 2003. Promulgada por Decreto N° 230/03/MS.

1065 - s/Condonar por vía de excepción la deuda Municipal en concepto de servicios retributivos registrada al 30/06/03, solicitada por la Sra. Eliana Aguilar, que pesa sobre el Lote 18 de la Manzana 14 de la Chacra 68b, Nomenclatura Catastral 09-22-071-3246-0000, de esta localidad. Promulgada por Decreto N° 229/MS/03.

1066 - s/Condonar por vía de excepción la deuda Municipal en concepto de servicios retributivos registrada al 30/06/03, propiedad del Sr. José Pedro Salinas, que pesa sobre el Lote 10 de la Mza. «A» de la Chacra 70, Nomenclatura Catastral 09-22-072-3634-0000, de esta localidad. Promulgada por Decreto N° 228/MS/03.

1067 - s/Condonar por vía de excepción la deuda Municipal en concepto de servicios retributivos registrada al 30/06/03, propiedad de la Sra. Zulema Gauna, que pesa sobre el Lote 16 de la Manzana «D» de la Chacra 70, Nomenclatura Catastral 09-22-072-1850-0000, de esta localidad. Promulgada por Decreto N° 227/MS/03.

MUNICIPALIDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES

Año 2003

1074 - Ratifica el convenio Marco firmado entre la Munic. de Junín de los Andes y la Fundación Comunitaria Huiliches, el cual integra la presente como Anexo I.

1076 - Ratifica el convenio firmado entre la Munic. de Junín de los Andes y la Empresa CORFONE S.A., el cual integra la presente como Anexo I.

1077 - Amplía el Art. 21°de la Ord. N° 1015/02.

1078 - Ratifica el Acta Acuerdo- Permiso Nueva Traza Gasoducto Cordillerano firmado e/ Munic. y la Empresa Camuzzi Gas del Sur S.A., el cual integra la presente como Anexo I.

1079 - Autoriza al D.E.M. a emitir tres Órdenes de Compra Dta. de materiales de construcción varios.

1080 - Incorpora al Patrimonio Municipal los lotes pertenecientes a la Mza.22,que se detallan en la presente Ordenanza y desafecta del mismo el lote 88a de la citada Mza..

1081 - Deroga el Art. 4° de la Ordenanza N° 1067/03.

1082 - Autoriza al DEM a destinar fondos para extensiones de red o conexiones domiciliarias de gas y para gastos generales.

1084 - Autoriza al DEM a concretar la obra «Proyecto Pórtico de acceso sobre Boulevard Paimún en el Parque Industrial de Junín de los Andes».

1085 - Autoriza al DEM a efectuar la Cont. Dta. de la Empresa «Lacava Constructora», para la realización de trabajos de zanjeos de la Ampliación de Red de Gas en el Parque Industrial de Junín de los Andes.

ACUERDOS TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO G-2181. En la Ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los siete días del mes de mayo del año dos mil tres, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Dra. Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales, Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan C. Pintado y Ángel Arturo Molia, y la intervención de la Secretaria, Dra. Mónica Susana Eberbach; para dictar resolución definitiva en relación a los autos caratulados: **"Dirección Provincial de Rentas - Rendición de Cuentas Ejercicio 2001"** -Expediente Nº 2600-40157/2001-, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Tener por presentada la Rendición de Cuentas de la Dirección Provincial de Rentas - Ejercicio 2001; efectuada mediante el Estado de Ejecución del Cálculo de Recursos, el Estado de Distribución de Sumas Recaudadas y la Información Complementaria requerida por el Artículo 12º del R.R.C.S.P.P. correspondientes al ejercicio financiero finalizado al 31 de diciembre de 2001. Artículo 2º: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Dirección Provincial de Rentas correspondiente al Ejercicio 2001, conforme al Informe del Auditor Nº 1547/02-D.I.C.E.C.F., con opinión acerca de la razonabilidad de las cifras expuestas en los estados contables auditados respecto de la ejecución del Cálculo de Recursos y de la Distribución de Sumas Recaudadas al 31 de diciembre de 2001, y del cumplimiento por parte del ente auditado de las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen; excepto por lo expresado en el Considerando IV del presente Acuerdo. Artículo 3º: Advertir a las autoridades de la Dirección Provincial de Rentas, que deberán adoptar las medidas que resulten necesarias para que en los ejercicios siguientes se ajusten a la normativa aplicable, a fin de evitar la reiteración de las situaciones que han sido expuestas en el Considerando IV del presente Acuerdo, bajo apercibimiento de hacerse pasibles de las sanciones previstas por la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 4º: Excluir de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la rendición de cuentas auditada.

ACUERDO C-3736. En la Ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil tres, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Dra. Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales, Contadores, Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, y la intervención de la Secretaria, Dra. Mónica Susana Eberbach; para dictar resolu-

ción definitiva en relación a los autos caratulados: **"Comisión de Fomento Manzano Amargo - Rendición de Cuentas Ejercicio 2001"** -Expediente Nº 2600-39610/2000-, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Tener por presentada la Rendición de Cuentas de la Comisión de Fomento Manzano Amargo - Ejercicio 2001; efectuada mediante los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo de los Bienes de Uso, y de Tesorería, correspondientes al ejercicio financiero finalizado al 31 de diciembre de 2001. Artículo 2º: Ordenar la substanciación de una actuación sumarial a fin de dilucidar los actos, hechos y omisiones que dieran motivo a la Observación Nº 1 contenida en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 1560/02 y ratificada en el Informe Nº 1595/02; con el objeto de determinar si se ha producido perjuicio a la hacienda pública y, en tal supuesto, establecer fundadamente el monto del mismo y determinar los presuntos responsables. Designar a tal efecto Instructor Sumariante al Dr. Pablo Di Lorenzo. Artículo 3º: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Comisión de Fomento Manzano Amargo correspondiente al Ejercicio 2001, conforme al Informe del Auditor Nº 1560/02, con opinión acerca de la razonabilidad de las cifras expuestas en el Estado de Ejecución de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, Estado de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo de los Bienes de Uso, y Estado de Tesorería, al 31 de diciembre de 2001, respecto de la ejecución del Presupuesto de recursos y gastos; y del cumplimiento por parte del ente auditado de las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen, salvo la Observación detallada en el Artículo 2º y lo expuesto en el Considerando V del presente Acuerdo. Artículo 4º: Aplicar una multa de pesos trescientos cincuenta ($ 350,00) al Delegado Normalizador de la Comisión de Fomento Manzano Amargo, Sr. Sebastián Arnoldo Neira, la que deberá ser depositada en el plazo de veinte (20) días en la cuenta que el Tribunal tiene habilitada en el Banco Provincia-Sucursal Rivadavia- cuenta corriente 110/03, debiendo presentar en la sede de este Organismo, dentro del plazo indicado, los comprobantes respectivos. Vencido el plazo sin hacer efectivo el depósito, sin más trámite, se remitirán los antecedentes al Sr. Fiscal de Estado para que proceda por vía de apremio. Artículo 5º: Advertir -nuevamente- al Delegado Normalizador de la Comisión de Fomento Manzano Amargo, Sr. Sebastián Arnoldo Neira, que la reiteración de las situaciones señaladas en el Considerando V del presente Acuerdo motivarán la aplicación de las sanciones más severas establecidos en la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 6º: Excluir de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la rendición de cuentas auditada.

DE INTERES PARA NUESTROS USUARIOS

Se comunica que el cierre de la recepción de material para su publicación es indefectiblemente **HASTA LOS DÍAS MARTES de cada semana en el horario de 8,30 a 13,00**. Transcurrido ese lapso el material que se recepcione será publicado en la Edición siguiente. Se recuerda además que las solicitudes de publicación de textos deberán ser presentadas **UNICAMENTE** en original mecanografiado, tipo de letra cuerpo 11, doble espacio y debidamente firmado.

La Dirección

SUMARIO

Edición de 44 Páginas

Leyes de la Provincia
Pág. 2
2429 - Exime del pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos a la Unión Transitoria de Empresas (UTE) integrada por las empresas conformadas por ex agentes de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Sociedad del Estado o YPF SA.

Decretos Sintetizados
Pág. 2 a 3

Dirección Provincial de Minería
Pág. 3 a 11

Contratos, Licitaciones, Convocatorias, Edictos y Avisos
Pág. 11 a 42

Ordenanzas Municipalidad de Senillosa y Junín de los Andes
Pág. 42 a 43

Acuerdos Tribunal de Cuentas
Pág. 43 a 44